



BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL - BPPIM

MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

MUNICIPIO DE VALDIVIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y VALORIZACIONES

FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ

ALCALDE MUNICIPAL

2012 – 2015



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
PRESENTACION.....	5
1 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL - BPPIM..	6
1.1 DEFINICION.....	6
1.2 MARCO LEGAL.....	7
1.3 MARCO CONCEPTUAL.....	9
1.3.1 CATEGORIA ESTRATEGICA DEL PROCESO DE PLANEACION.....	10
1.4 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS - BPPIM	11
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	11
1.5 FUNCIONES DEL BPPIM	12
1.6 MANEJO DE LA INFORMACION DEL BPPIM.....	13
1.7 UTILIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO- BPPIM.....	14
1.8 ORIGINES DE LOS PROYECTOS.....	14
1.9 ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA O PROYECTO.....	16
1.10 FUENTES DE FINANCIACIÓN.....	16
1.11 METODOLOGIA A EMPLEAR.....	16
1.11.1 METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA, MGA.....	17
1.12 ETAPAS DEL CICLO DE LA VIDA DEL PROYECTO.....	18
1.12.1 ETAPAS DE PREINVERSION.....	20
1.12.2 ETAPA DE INVERSION.....	21
1.12.3 ETAPA DE OPERACION.....	21
2 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS.....	228
2.1 INFORMACION BASICA.....	24
2.2 VIABILIDAD	26
2.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES.....	26
2.2.2 COMPETENCIAS PARA EMITIR CONCEPTOS DE VIABILIDAD.....	27
2.2.3 PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES QUE SOLICITAN RECURSOS MUNICIPALES.....	27
2.2.4 CONCEPTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EMITIR VIABILIDAD.....	28
2.2.5 PLAZO PARA EMITIR CONCEPTO DE VIABILIDAD.....	29
2.2.6 RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD.....	29
2.2.7 ARCHIVO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS.....	29
2.2.8 CRITERIOS BÁSICOS PARA EVALUAR LA VIABILIDAD DE UN PROYECTO.....	29
2.2.8.1 CRITERIOS TÉCNICOS.....	29
2.2.8.2 CRITERIOS FINANCIEROS.....	30
2.2.8.3 CRITERIOS INSTITUCIONALES.....	31
2.2.8.4 CRITERIOS AMBIENTALES.....	31



2.2.8.5 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.....	31
2.2.8.6 CRITERIOS ECONÓMICOS.....	32
2.2.8.7 CRITERIOS SOCIALES.....	33
2.3 RADICACION.....	34
2.3.1 PRESENTACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	35
2.3.2 DOCUEMTNOS Y FORMATOS A DILIGENCIAR.....	35
2.3.3 PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS	37
2.3.3.1 PARAMETROS.....	38
2.3.4 CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD.....	38
2.4 REGISTRO	40
2.4.1 COMPETENCIA Y FUNCION DEL REGISTRO.....	41
2.4.2 CODIGO DE REGISTRO.....	41
2.4.3 ESTRUCTURA DEL CODIGO BPPIM.....	41
2.4.4 OPORTUNIDAD DEL REGISTRO.....	42
2.4.5 INFORMACION SOBRE EL REGISTRO.....	42
2.4.6 CERTIFICADO DE REGISTRO.....	42
2.5 ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL BPPIM	43
2.6 FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE LOS PROYECTOS	45
2.7 FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE RADICACION Y REGISTRO DEL PROYECTOS EN EL BPPIM	46
2.8 ELEGIBILIDAD.....	47
2.9 PRIORIDAD.....	48
3 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO	50
3.1 RESPONSABLES	50
3.2 QUE ES EL SSEPI?.....	50
3.3 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	51
3.4 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL	51
3.5 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, COFINANCIADOS POR OTRAS ENTIDADES.....	51
4 REPORTE DEL BPIM.....	53
4.1 REPORTE DEL BPIM PARA ELABORAR EL POAI.....	53
4.2 QUÉ ES UN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI?;Error! Marcador no definido.....	53
4.3 REPORTE DEL BPIM PARA ELABORAR EL SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AL PLAN DE DESARROLLO	54
OBSERVACIONES	54
ANEXOS.....	55



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

La Administración del Municipio de Valdivia a través del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal -BPPIM- presenta a la comunidad en general, el siguiente **“Manual de Operaciones y Metodología”** como un nuevo instrumento que orienta a las diferentes instituciones que hacen presencia en el municipio, a las entidades municipales y demás usuarios, en los procesos de formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los proyectos que buscan ser financiados o cofinanciados con recursos públicos

Es así, como en cabeza del Señor Alcalde, se define el manual de operaciones (normas y procedimientos para la calificación de viabilidad, registro y establecimiento de criterios de priorización de los proyectos y la programación de inversiones) y los manuales de metodología (para la identificación, formulación y evaluación de proyectos y para el seguimiento a las inversiones y a la evaluación de resultados).

Este manual presenta diferentes relaciones de gestión e información que deben existir entre las dependencias administrativas y técnicas del ente territorial y sobre procedimientos diseñados para operación del BPPIM.

El Banco de Programas y Proyectos Municipal a través de la adopción de las metodologías de formulación de proyectos y la definición de los procesos y procedimientos de registro, viabilidad, seguimiento entre otros, permitirá implantar en la gestión pública municipal la cultura de proyectos fundamental dentro de las competencias de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la administración municipal de Valdivia.



PRESENTACION

El presente manual contiene las recomendaciones para la adopción de los procedimientos de registro, actualización, proceso presupuestal, seguimiento y control de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos - BPPIM.

El registro supone los pasos previos de radicación y calificación de viabilidad.

Estos procedimientos recogen lo dispuesto en las normas nacionales que regulan el Banco de Programas y Proyectos, como instrumento del proceso de planeación, que registra proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública en el respectivo territorio, independiente de su fuente de financiación. Se parte de la consideración de que el BPPIM constituye una herramienta para la gestión de proyectos, que puede ser utilizada por las diferentes instancias y los distintos organismos territoriales encargados de cumplir funciones relacionadas con dicha gestión, como es el caso de las unidades especializadas de cofinanciación, que por esta razón, deben trabajar en forma articulada con los bancos y seguir los correspondientes procedimientos de registro y actualización en los mismos.

Los procedimientos de registro en el banco de programas y proyectos se basan en los procedimientos establecidos por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPPIN y tiene por objeto facilitar la gestión del banco bajo el principio de la eficiencia, en condiciones que contribuyan a la unificación de procesos.

El registro de proyectos implica la consignación de la información requerida para la programación de la inversión pública, para lo cual debe tenerse en cuenta que una mejor calidad de la información redundará en mayor eficiencia en la programación, asignación y ejecución de los recursos.

Los procedimientos presentados en este manual para la actualización de programas y proyectos en el BPPIM, permite que se efectúen las modificaciones en cierta información en programas y proyectos registrados, siempre y cuando no cambien sus objetivos y/o metas, lo cual implicaría programas y proyectos distintos.

En el proceso presupuestal se describen someramente sus diferentes etapas y el seguimiento de la inversión se determina a través del sistema de seguimiento físico – financiero de los programas y proyectos a realizarse en el Municipio.

Es necesario tener en cuenta que la aplicación de los procedimientos, supone, en algunos eventos, el cumplimiento de las funciones por parte de las diferentes secretarías, oficinas y entes descentralizados del municipio.



1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL – BPPIM.

1.1. Definición

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio del municipio. Además, permite concretar y darle coherencia a los planes de desarrollo, así como realizar labores de análisis y ejecución de las inversiones públicas, y del seguimiento y evaluación de los resultados.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) más que una base de datos se constituye en una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública, es decir permite organizar información valiosa para concretar y darle coherencia a los programas de gobierno, planes de desarrollo y presupuestos, así como realizar las labores de análisis, programación y ejecución de la inversión pública municipal, seguimiento y evaluación de los resultados, a través de programas y proyectos específicos, enmarcados dentro del siguiente esquema lógico:

Planes ==> Programas ==> Proyectos

Los proyectos se formulan utilizando metodologías establecidas por el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y son sometidos a un análisis de viabilidad antes de proceder a su registro en el sistema de información adoptado por la oficina de proyectos municipal.

Es importante resaltar, que el DNP, es el organismo asesor técnico del Presidente y del gobierno en su conjunto, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas del Plan Nacional de Desarrollo de cada período presidencial. Como también con las funciones del BPPIN, donde se “...apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos y programas viables prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoyar los procesos de crecimiento y desarrollo”.

El buen funcionamiento y operación del BPPIM es responsabilidad de todas las entidades de la administración incluidas las Unidades Administrativas, las entidades y organismos descentralizados del orden Municipal, ya que son éstas, las encargadas de formular los proyectos, y el BPPIM, es el encargado de la recepción para su posterior revisión, ajustes, complementos y trámites requeridos para su



aprobación y viabilización frente a los diferentes niveles del gobierno y/o entes cofinanciadores.

1.2. MARCO LEGAL

Las siguientes son las normas que reglamentan el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, está referida en aspectos de tipo presupuestal y relacionados con la planeación:

- Ø **Acuerdo 102 de Junio de 1996.** “Por medio del cual se crea el Banco de Proyectos del Municipio de Valdivia, Antioquia y se dictan normas para su funcionamiento”, en el se orienta el funcionamiento del Banco de Proyectos, de acuerdo con la metodología, criterios y procedimientos que se establezcan a nivel Departamental y Nacional. Los programas y proyectos que se presenten con base en el Banco de Proyectos tendrán prioridad para ser tenidos en cuenta en la elaboración de los presupuestos de Inversión
- Ø **Ley 38 del 21 de abril de 1989:** "Normativa del Presupuesto General de la Nación".
- Ø **Decreto Nacional 841 de 1990.** Por medio de esta norma se reglamentó el funcionamiento del Banco Nacional de Proyectos BPIN
- Ø **Ley orgánica de competencia y recursos - Ley 60 de 1993.** Insiste en la cultura de los proyectos para garantizar la eficiencia de las transferencias a las entidades territoriales, en término de Situado Fiscal e Ingresos Corrientes de la Nación.
- Ø **Ley 152 del 15 de julio de 1994: Artículo 27.** El Banco de Programas y Proyectos de inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación
- Ø **Ley 152 de 1994 Artículo 49.** Le compete a los Municipios del Departamento con una población inferior a los 100.000 habitantes, organizar y poner en operación los Bancos Locales de Programas y Proyectos, a más tardar del 22 de junio de 1997

Las siguientes normas se refieren a la obligatoriedad que tiene la Nación y las entidades territoriales de soportar los presupuestos de inversión pública en los proyectos viables registrados en los respectivos Bancos

- Ø **Ley Orgánica de la Planeación, Ley 152 de 1994.** Disposición que inicia el desarrollo de la constitución de 1991 en este campo específico. Se refiere a tres áreas de vital importancia, los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los Bancos Territoriales de programas y proyectos, como elementos



que deben manejarse armónicamente a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del estado.

- Ø **Ley 715 de 2001.** Recursos del SGP, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de Educación y Salud y Saneamiento Básico, entre otros.
- Ø **Decreto 1363 de julio de 2000.** Por el cual se modifica la estructura el Departamento Nacional de Planeación, y se asigna funciones a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, entre otras las siguientes:
 - Realizar orientación operativa y asistencia técnica del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional en todos los niveles, organismos y entidades públicas.
 - Elaborar, actualizar y distribuir los Manuales de Operación e Instalación de las herramientas computacionales desarrolladas por el DNP para el manejo del BPPIN.
 - Coordinar la incorporación de planes de inversión pública de los programas sectoriales y los proyectos que presenten los Ministerios, Departamentos Administrativos, establecimientos públicos y entidades territoriales al DNP.
 - Coordinar los flujos de información desde y hacia el BPPIN de acuerdo con los calendarios establecidos en las reglamentaciones y en los manuales de operación del BPPIM.
 - Capacitar en los asuntos relacionados con la operación del BPPIM, para facilitar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos.
- Ø **Ley 179 de 1994 y Decreto 111 de 1.996, artículo 68 Ejecución proyectos previo registro banco proyectos.**
- Ø **Ordenanza 50 de Diciembre 20 de 1995:** Por la cual se crea e institucionaliza el Banco de programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Antioquia.
- Ø **Resolución Número 0806 de Agosto 10 de 2005 del Departamento Nacional de Planeación.** Con respecto al uso MGA, BPIN y SSEPI. Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
- Ø **Decreto 1949 de Noviembre de 2012, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012** en materia del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones. Capítulos II, III y IV, artículos 3° al 20°. (Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías).



Ø **Resolución 1450 de 2013** Incorporación de todos los proyectos de inversión en la Metodología General Ajustada (DNP)

Ø **ACUERDO 13 DE 2012** se establecen los requisitos para la viabilización, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al Sistema General de Regalías

1.3. MARCO CONCEPTUAL

El BPPIM es una herramienta del sistema de planificación que permite, tomar decisiones a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión, mejorar la eficiencia de la inversión pública proveniente de los distintos niveles de gobierno para el crecimiento y desarrollo integral, además, realizar el monitoreo y el seguimiento a las inversiones. Por ello se encuentra estrechamente relacionado con el proceso dinámico, permanente y continuo de la planeación y con la implantación de las políticas y programas de los planes de desarrollo.

Dentro de los aspectos que atiende se encuentran:

- Cubrir los aspectos de la identificación, formulación de proyectos, la programación y la asignación de los recursos, el seguimiento a la ejecución y la evaluación de los resultados obtenidos.
- Articular el proceso de planeación con la elaboración de presupuestos de inversión pública que orienta la asignación del gasto a la satisfacción de las necesidades de la población y a los requerimientos del desarrollo.
- Apoyar a la gestión pública permitiendo conocer y coordinar el conjunto de inversiones, provenientes de diversas fuentes que se realizan en una entidad territorial, al cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la planeación.

Los programas y proyectos constituyen la fuente esencial del sistema de información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio. Los proyectos se presentan en la ficha Metodología General Ajustada (MGA), establecida por el DNP y son sometidos a un análisis de viabilidad antes de proceder a su registro en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - SSEPI.

Existe una relación entre los diferentes BPPIM con los bancos departamentales, distritales y el nacional, con respecto a los programas y proyectos. Los cuatro integran el Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, SINAGEP. El BPPIN, es el encargado de fluir la información sobre programas y proyectos departamentales, distritales y municipales que solicitan recursos del Presupuesto General de la Nación, vía financiación o cofinanciación, crédito o cooperación técnica y la de los programas y proyectos de entidades nacionales a ejecutarse en los diferentes departamentos y municipios.



Al BPPIN, deberá llegar la información sobre proyectos territoriales financiados por otras fuentes (recursos del departamento, distrito o del municipio) con el fin de consolidar la información sobre la inversión pública del País.

1.3.1. Categorías estratégicas del proceso de planeación

Para una mayor efectividad de la programación y ejecución de las estrategias y acciones de solución a los problemas del desarrollo, el proceso de planificación y su posterior ejecución deben desarrollarse en diferentes instancias jerarquizadas por niveles de responsabilidad y alcance.

El plan de ordenamiento y los planes de desarrollo constituyen la categoría superior, a partir de la cual se desprenden las unidades de gestión. Dentro del proceso de planeación se establecen las siguientes categorías estratégicas:

- **Esquema de Ordenamiento:** Comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física concertada y coherente, emprendidas por los municipios, distritos y áreas metropolitanas para disponer de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo territorial, bajo su jurisdicción y regulación de la utilización, ocupación y transformación de su espacio físico.

El ordenamiento territorial tiene como objetivo dar a la planeación económica y social su dimensión territorial, racionalizar la intervención sobre el territorio y proporcionar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

- **Plan de Desarrollo:** Comprende el análisis de la problemática económica, social y ambiental en los niveles nacional, departamental o municipal como un todo, a partir del cual se define una estrategia de solución a seguir a mediano o largo plazo. La estrategia incluye la definición de los objetivos y metas del plan, de las políticas generales y sectoriales de los principales programas de gobierno y los montos de inversión para el período analizado.
- **Programa:** Es la estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que articulados gerencialmente permiten dar una solución integral a problemas. El objetivo general de un programa, que por definición debe tener carácter multisectorial, generalmente corresponde a uno de los establecidos por el Plan de Desarrollo. A partir del objetivo general, se definen los objetivos específicos, las metas, los tipos de proyecto y el monto de las inversiones del programa. Se determina también como una manera de agrupar proyectos o acciones, que contribuyan de manera individual al cumplimiento de un objetivo, y que requiere la aplicación de todas las acciones de manera integral para el cumplimiento de dicho objetivo, generalmente sectorial.
- **Subprograma:** Es la desagregación de un programa en grupos homogéneos de proyectos. Esta homogeneidad no responde a un criterio único, ya que puede



definirse por tecnología, ubicación, tamaño, entre otros, de acuerdo con las necesidades particulares en la clasificación de un programa. El objetivo general de un subprograma, generalmente corresponde a un objetivo específico del programa.

- **Proyecto:** conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, con el fin de alcanzar un objetivo específico concreto dentro de unos límites de presupuesto y tiempo determinado. Se establece como la unidad mínima operacional que vincula recursos, actividades y componentes durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población. El objetivo general de un proyecto debe estar relacionado con alguno de los objetivos específicos de un programa o subprograma y, en consecuencia, con los objetivos del plan de desarrollo. Por lo tanto un proyecto sirve para articular la planeación con las inversiones.
- **Unidades de gestión:** Entendidas como las diferentes Unidades Administrativas (Secretaría, Departamentos Administrativos, Oficinas Asesoras del Nivel Central Municipal) y Entes Descentralizados que darán solución a problemas específicos de la población a través de los programas, subprogramas y proyectos, u obras, que por su carácter de medios de acción, subordinan sus objetivos y estrategias a los establecidos en los planes de desarrollo.

1.4. OBJETIVOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1.4.1. Objetivo General

Orientar la gestión desempeñada por la administración municipal dentro del proceso de la planificación estratégica, mediante la implementación de los procedimientos para la formulación de proyectos y aplicación de sistemas de información que faciliten el estudio, análisis y ejecución de los programas y proyectos de inversión pública del municipio, buscando la asignación del gasto a la satisfacción de las necesidades de la población y a los requerimientos de desarrollo del Municipio para la optimización de los recursos en condiciones de eficacia y eficiencia.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Conocer y priorizar los proyectos encaminados a satisfacer las necesidades de las comunidades.
- Apoyar la toma de decisiones en la asignación de los recursos para las etapas de los proyectos.
- Realizar labores de análisis, seguimiento y evaluación de los proyectos para la inversión pública permitiendo direccionar de una forma más eficaz los recursos de inversión.
- Concertar y coordinar acciones entre los entes sectoriales, descentralizados y organizaciones de la Sociedad Civil.



- Mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional.
- Organizar y analizar la información para concretar y darle coherencia a los programas de Gobierno, Planes de Desarrollo y Presupuestos.
- Servir de instrumento de gestión para la planeación, programación y presupuestación de los recursos humanos, físicos, financieros del municipio.
- Acompañar a las diferentes Unidades Administrativas, Departamentos Administrativos y Entes Descentralizados para el seguimiento y evaluación a los proyectos ejecutados.
- Servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión del Municipio

1.5. FUNCIONES DEL BPPIM

A. Administrar el Sistema de Información sobre los programas y proyectos de inversión pública que busquen ser financiados o que se ejecuten con recursos de inversión pública en el Municipio, para lo cual realizará especialmente las siguientes acciones:

- Radicar los programas y proyectos que se reciben de las Unidades Administrativas, Departamentos Administrativos y Entidades descentralizados, así como de otras entidades territoriales.
- Remitir los programas y proyectos que se reciban por parte de la comunidad, sin el concepto de viabilidad, a la instancia o dependencia responsable de efectuar la calificación correspondiente.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos considerando el criterio técnico de las dependencias, para ser registrados en el BPPIM.
- Registrar todos los proyectos que hayan sido calificados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública.
- Informar a las dependencias y entidades que presenten programas y proyectos, sobre su calificación y registro de los mismos.
- Remitir a las Unidades Administrativas, los Departamentos Administrativos y los Entes Descentralizados de origen, los programas y proyectos no viables con las respectivas observaciones que generaron la devolución
- Mantener actualizado el Sistema de Información sobre los programas y proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados o que se ejecuten con recursos de inversión pública del Municipio.
- Generar listados de programas y proyectos registrados, clasificados por sectores, entidad de origen, fuente de financiación entre otros, que sirvan como base para los procesos de formulación de programas de gobierno, planes de desarrollo, planes de acción y preparación de los presupuestos de inversión.
- Producir información agregada sobre los programas y proyectos registrados, para efectos de realizar los análisis que sean necesarios.



- Operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión (SSEPI) con el aporte y compromiso de las Secretarías, los Departamentos y los Entes Descentralizados responsables de la ejecución de los programas y proyectos, para mantener actualizada la información necesaria en el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo y el presupuesto.
 - Generar información estadística, así como información sobre indicadores, que sirvan para la realización de análisis y diagnósticos en relación con programas y proyectos de inversión pública.
 - Suministrar a quien lo solicite, la información relacionada con los programas y proyectos radicados o registrados en el BPPIM.
- B. Participar en el proceso de definición de los procedimientos que garanticen la utilización del Banco de Programas y Proyectos como herramienta e instrumento de planificación, programación de las inversiones y evaluación de la gestión de gobierno.
- C. Difundir oportunamente en el territorio del municipio información sobre las metodologías para formular programas y proyectos, y sobre los procedimientos relacionados con el funcionamiento del BPPIM.
- D. Diseñar y orientar la estrategia de capacitación y asistencia técnica que contemple los diferentes temas relacionados con los objetivos y el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos, con el fin de promover y consolidar la cultura del proyecto y de la Planificación.
- E. Remitir a las secretarías y demás dependencias el origen los programas y proyectos no viables con las observaciones realizadas por el Comité Técnico Evaluador
- F. Mantener actualizado el sistema de información sobre los programas y proyectos, tales como: el SSEPPI, el SUIFP, etc
- G. Participar en la formulación y evaluación de resultados del Plan de Desarrollo Municipal, el POAI y los diferentes Planea de Acción
- H. Cumplir las disposiciones de carácter nacional relacionadas con el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos, y suministrar a las instancias correspondientes de la administración territorial la información necesaria para la expedición oportuna de las normas territoriales que se requieran para asegurar dicho funcionamiento.
- I. Trabajar en coordinación con las demás instancias y dependencias de la administración municipal, especialmente con la Secretaría de Hacienda y las Secretarías sectoriales.

1.6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL BPPIM

En el BPPIM se centralizan todos los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión, debidamente clasificados. Dicha información podrá ser consultada por cualquiera de las diferentes dependencias municipales y organizaciones comunitarias.



El BPPIM utilizará, para seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión Municipal el aplicativo “Sistema De Seguimiento Y Evaluación De Programas Y Proyectos De Inversión (SSEPI)” y el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), ambos diseñados por el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y asesorado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental –DAPD.

1.7. UTILIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO - BPPIM

El BPPIM está directamente involucrado en varios de los procesos que tienden a optimizar el empleo de los recursos, en condiciones de eficiencia y eficacia. En ese sentido, es un instrumento de gestión invaluable para el proceso de planificación, el cual tiene como objetivo último que las estrategias y programas de desarrollo se hagan realidad y que se perciban sus beneficios para la sociedad.

El BPPIM facilita la organización de los propósitos en los procesos administrativos y gerenciales que cualifican la toma de decisiones, que es definitiva para la “gestión de la autonomía territorial”, la cual por su parte tiene razón de ser, como cualquier proceso de mejoramiento de la gestión, en su capacidad de mejorar el aprovechamiento de recursos destinados a aumentar la calidad y la cantidad de bienes y servicios que se proveen en la sociedad y, en últimas, en el aumento del bienestar colectivo.

En síntesis, El BPPIM como un instrumento de la planeación, fortalece el intercambio entre gobierno y sociedad civil, lo cual redunda en favor de la democracia y de la cualificación de la autonomía territorial.

1.8. ORIGEN DE LOS PROYECTOS

En el BPPIM se recepcionan los programas y proyectos que pueden tener origen en las siguientes instancias:

- a. En la Comunidad
- b. En la Administración Municipal y sus Secretarías
- c. En las entidades Adscritas o vinculadas al Municipio
- d. En los miembros de corporaciones públicas de elección popular
- e. En los institutos descentralizados de la Administración Municipal
- f. En las organizaciones gremiales de la producción y el trabajo
- g. En las organizaciones no gubernamentales ONG's
- h. En general, toda entidad comunitaria reconocida legalmente

Esquema de flujo de programas y proyectos de acuerdo a la procedencia y que generan la información al BPIM:





1.9. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA O PROYECTO

La entidad responsable del programa o proyecto, es la Unidad Administrativa a quien le compete llevar a cabo la inversión y quien a iniciativa de la comunidad, formule y evalúe los proyectos de conformidad con las metodologías adoptadas. Así mismo, es la responsable de adelantar la solicitud de radicación y registro en el BPPIM; y responder por la ejecución del proyecto ante las diferentes instancias gubernamentales de control; por consiguiente, la entidad responsable debe ser única, independientemente del número de entidades cofinanciadoras (un proyecto puede ser cofinanciado por entidades públicas, por la comunidad, incluso por entidades de carácter privado a través de donaciones) y/o financiadoras.

1.10. FUENTES DE FINANCIACIÓN

- Transferencias de la nación (Ley 60 de 1993 - ICN, Ley 715 de 2001- SGP)
- Transferencias del Departamento (situado fiscal)
- **Sistema General de Regalías – SGR (Ley 1530 de 2012)**
- Recursos de cofinanciación Nacional y Departamental
- Donaciones y Recursos de Cooperación Técnica Internacional
- Convenios con el sector privado y Transferencias del sector eléctrico
- Convenios con entidades regionales
- Entidades de apoyo a programas de Gobierno
- Organismos no Gubernamentales – ONG's
- Crédito Interno y Externo
- Recursos propios y recursos del balance

1.11. METODOLOGÍA A EMPLEAR

Para la presentación de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, se utiliza la Metodología General Ajustada MGA implementada por el Departamento Nacional de Planeación. El Banco de Programas y Proyectos del Municipio – BPPIM de Valdivia, la exigirá a partir del momento que se asigne el código BPPIM, otorgado a través del registro, lo cual garantiza las calificaciones de viabilidad, elegibilidad y priorización específicas que se otorgan a través del sistema.

En la etapa de Preinversión, la tarea de formulación y evaluación ex ante, es responsabilidad de las Unidades Administrativas que hayan tenido la iniciativa y respondan por el proyecto ante las diferentes instancias gubernamentales de control.

La entidad responsable debe utilizar la Metodología General Ajustada, MGA para identificar, preparar y evaluar el proyecto, la cual genera automáticamente la ficha EBI, donde se sintetizan los principales datos de la evaluación del proyecto. Igualmente la sociedad civil organizada, como por ejemplo las Juntas de Acción



Comunal o las Organizaciones No Gubernamentales, ONG, pueden formular y evaluar proyectos en MGA y deberán ser entregados a la entidad pública que será la ejecutora del proyecto.

- Recursos de cofinanciación Nacional y Departamental
- Donaciones
- Recursos de Cooperación Técnica Internacional
- Convenios con el sector privado
- Convenios con entidades regionales
- Fondo Nacional de Regalías
- Entidades de apoyo a programas de Gobierno
- Organismos no Gubernamentales

1.11.1. Metodología General Ajustada, MGA

Los proyectos son documentos que simulan las condiciones de la producción de bienes y servicios; por lo tanto para llevarlos a cabo, es preciso realizar la totalidad de las actividades previstas, dado que ejecutar solo una parte de ellas implica la no generación de los beneficios planteados inicialmente en el proyecto, lo que en consecuencia significa que se han desperdiciado recursos.

La formulación de un proyecto, parte de la identificación de un problema o necesidad, donde se establece qué tipos de bienes y servicios son necesarios producir e implementar para solucionarlo.

Paso seguido, los proyectos entran en los períodos de inversión y operación o vida útil del proyecto. El primero se desarrolla en un lapso de tiempo determinado de antemano y generalmente concluye con un producto o con los elementos necesarios para la prestación de un servicio. La operación del proyecto, inicia con la obtención de los beneficios, objeto mismo del proyecto; esta fase está asociada con costos anuales que permiten su funcionamiento. En algunos casos el período de inversión puede coincidir con la operación del proyecto, por ejemplo: proyectos de medio ambiente, investigación, estudios, capacitación, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Metodología General Ajustada es una herramienta patrón para la adecuada formulación, evaluación y programación de todo tipo de



proyectos, desde los menos exigentes en información a nivel de perfil hasta los más elaborados a nivel de factibilidad.

Esta metodología es flexible pues solo se elaboran los formatos necesarios para obtener la información pertinente del proyecto, es decir que no todos ellos son de obligatorio diligenciamiento, si el proyecto no lo requiere a consideración del evaluador. Para una presentación más dinámica de esta metodología se elaboró un modelo computarizado que facilita la transmisión de la información suficiente. Se requiere como mínimo que se registren los formatos sombreados con color verde claro, los cuales proveen la información a incluir en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, la cual es el resumen del proyecto. A continuación se muestra por módulo, cada uno de los formatos que se deben diligenciar obligatoriamente para que el sistema habilite el siguiente módulo:

Modulo 1, Identificación: los formatos ID-01, ID-02, ID-03, ID-04, ID-5 e ID-6 deben cambiar a C 'Completo', así el sistema habilitará el módulo de Preparación.

Modulo 2, Preparación: los formatos PE-01, PE-02, PE-03, PE-4, PE-5, PE-6, PE-7, PE-8 y PE-9 deben cambiar a C 'Completo', así el sistema habilitará el módulo de Evaluación por Alternativas.

Modulo 3, Evaluación por Alternativas: el formato EV-01 debe cambiar a C 'Completo', así el sistema habilitará la toma de Decisión y programación.

Modulo 4, Toma de Decisión y Programación: los formatos PR-01, PR-02, PR-03 y PR-04 deben cambiar a C 'Completo', así el sistema habilitará la ficha EBI.

Convenciones: C = Completo; I = Incompleto; V = Vacío

La Metodología de identificación, preparación y evaluación de proyectos es necesaria para evaluar aquellos proyectos que compitan por fondos del Presupuesto de Inversión Pública.

Esta metodología ha sido revisada y ajustada por el Departamento Nacional de Planeación, y debe ser diligenciada para cualquier tipo de proyecto de inversión, de igual manera deben ser consultadas las diferentes Guías Sectoriales, de acuerdo al proyecto y sector; en estas se ampliará la información requerida sectorialmente (información específica y/o adicional), información que requieren los formuladores y evaluadores, viabilizadores y emisores de concepto posterior de viabilidad.

1.12. ETAPAS DEL CICLO DE LA VIDA DEL PROYECTO



El desarrollo de un proyecto está dividido en etapas distintas, el conjunto de éstas se denomina “el ciclo de los proyectos”. Las diferentes fases del ciclo están relacionadas recíproca y estrechamente dado que siguen una progresión lógica, es decir que las etapas precedentes proporcionan información útil para la renovación del ciclo.

La primera etapa de un proyecto se denomina Preinversión, aquí se identifica el problema o necesidad y se prepara la información pertinente para establecer si vale la pena emprender un proyecto.

La segunda etapa inicia cuando se ha tomado la decisión de poner en marcha el proyecto, ésta se denomina Inversión o Ejecución, aquí se materializan las obras y las acciones, para una vez ejecutado el proyecto pasar a la Etapa de Operación en la que se ofrecen los bienes y servicios para los cuales el proyecto fue diseñado

Cuadro No. 1: Etapas del Ciclo del Proyecto

ETAPAS	ACTIVIDADES	TAREAS
PREINVERSIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Idea • Perfil • Prefactibilidad • Factibilidad • Diseños Preliminares 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación del problema, objetivos y medios - Selección de alternativas de solución - Preparación de las alternativas - Evaluación Ex ante 	<ul style="list-style-type: none"> - Formulación y evaluación
INVERSIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Diseños Definitivos • Construcción 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración de la Inversión - Seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación - Ejecución o acción - Control - Revisión
OPERACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Operación • Mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración de la Operación - Evaluación Expost 	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación - Operación - Control - Revisión



1.12.1. Etapa de Preinversión

En la etapa de Preinversión se identifica el problema o necesidad que el proyecto pretende solucionar; de manera que se prepara su información y se cuantifican y valoran sus costos y beneficios. Igualmente se preparan los diseños preliminares si éstos se requieren. El objetivo de esta etapa, es indagar sobre la pertinencia y conveniencia de llevar a cabo el proyecto antes de iniciar las obras o acciones que lo harán realidad.

Esta primera etapa está dividida en sub-etapas, sin embargo, no es necesario que todos los proyectos pasen por todas ellas: Idea, Perfil, Prefactibilidad y factibilidad; algunas pueden ser obviadas, en caso que los estudios relacionados con la disminución de la incertidumbre sean muy costosos y que sean suficientes para tomar la decisión de emprender un proyecto

- **Identificación de la idea**

La idea del proyecto es el resultado de la búsqueda de una solución a una necesidad, de responder a un marco de políticas generales, o a un plan de desarrollo. En esta fase se describe en términos generales la idea del proyecto, para poder tomar la decisión de continuar con sus estudios. En este momento es necesario plantear las posibles soluciones al problema y descartar aquellas no viables.

- **Perfil preliminar**

Aquí debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el Proyecto: documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios entre otros, para poder verificar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

- **Estudio de Prefactibilidad**

En esta sub-etapa se evalúan las opciones que fueron seleccionadas en la fase precedente, con base en los estudios realizados. Adicionalmente, se realizan estudios técnicos especializados para descartar por estos motivos, alguna de las alternativas, por lo tanto deberá contarse con la información suficiente para poder adelantar estudios de las variables más relevantes de las alternativas de solución como son: valor presente neto (VPN) de cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y estimaciones de la demanda y de la oferta. Finalmente, se elegirá una alternativa para su ejecución.



• Estudio de Factibilidad

En esta sub-etapa se busca adquirir mayores conocimientos y por lo tanto reducir la incertidumbre, para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la sub-etapa anterior prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento y su organización administrativa.

En síntesis, la etapa de Preinversión es una herramienta útil que sustenta los argumentos de decisión de transferir recursos hacia objetivos determinados; además es un instrumento para estimular la aplicación de medidas complementarias, que permitan realizar el proyecto, especialmente en lo relativo a la identificación, concertación y compromiso de los agentes participantes y de las posibles fuentes de financiamiento de las diferentes etapas del proyecto.

Evaluación Ex ante

Se entiende por evaluación ex ante, el resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas. Con base en este análisis se selecciona la mejor alternativa de solución o proyecto

1.12.2. Etapa de Inversión

La ejecución/inversión del proyecto consiste en disponer de los recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para llevar a cabo la obra necesaria para la producción del bien o la prestación de un servicio. En esta etapa se realiza el seguimiento físico-financiero de los proyectos, el cual busca garantizar la correcta utilización de los recursos de inversión asignados en el presupuesto. El seguimiento sobre la ejecución de los proyectos permite observar las variaciones sobre lo previsto, determinar sus causas e introducir los ajustes pertinentes.

Para una inversión exitosa debe precisarse cuál es la capacidad de ejecución de la entidad que la efectuará y de coordinación si el proyecto ha de realizarse con otras entidades. En este sentido, deben llenarse dos condiciones mínimas: deben delimitarse las responsabilidades de cada uno de los organismos participantes y diseñar mecanismos que incentiven un trabajo eficiente en cada una de las unidades. Durante la ejecución del proyecto, deben tenerse elementos de juicio que permitan corregir aquellas fallas que hayan de presentarse. Es importante prever los elementos necesarios para que una vez el proyecto entre en operación se cuente con los recursos financieros y humanos necesarios para que no se detenga por carencia de éstos.

1.12.3. Estado de operación



En la etapa de operación el proyecto debe empezar a proveer los bienes y servicios para el cual fue diseñado. Para que ésta se desarrolle de manera adecuada, es importante suministrar los fondos necesarios dado que sin ellos el proyecto no dará los beneficios esperados, éstos deben haberse asegurado previamente a la etapa de ejecución o inversión del proyecto.

En esta fase los recursos humanos, técnicos y administrativos son orientados hacia la producción de un bien o hacia la prestación de un servicio, que constituye el objeto social permanente de la empresa. Aquí se presenta el ciclo típico de la actividad administrativa: Planeación, Acción y Control, donde la segunda es la actividad principal y el eje central del proceso, ésta es precedida por la planeación que determina el mejor curso a seguir, y antecede a la fase de control, donde se verifica si la ejecución se realizó de acuerdo al plan.

- **Evaluación expost de proyectos**

En la última etapa del “ciclo de los proyectos”, el seguimiento y la evaluación expost, inicia cuando el proyecto ha abandonado la etapa de inversión y se encuentra en la etapa de operación. La evaluación expost examina el proyecto y determina las razones de éxito o fracaso con el fin de replicar las experiencias exitosas en el futuro y de evitar los problemas ya presentados. En pocas palabras, la evaluación expost entrega información sobre la eficacia de cada uno de los proyectos en el cumplimiento de los objetivos trazados en su diseño.

En resumen, la evaluación expost cuantifica el impacto efectivo de un proyecto, lo que es útil para verificar la coincidencia de las labores ejecutadas con lo programado. Su objeto consiste en “explicar”, los aspectos del proyecto que fallaron o no estuvieron a la altura de las expectativas, analiza las causas que crearon esta situación. También indaga sobre los aspectos exitosos, con el fin de poder reproducirlos en los proyectos futuros. Además, constituye una herramienta para identificar proyectos futuros, ya sean de reposición o de complemento.

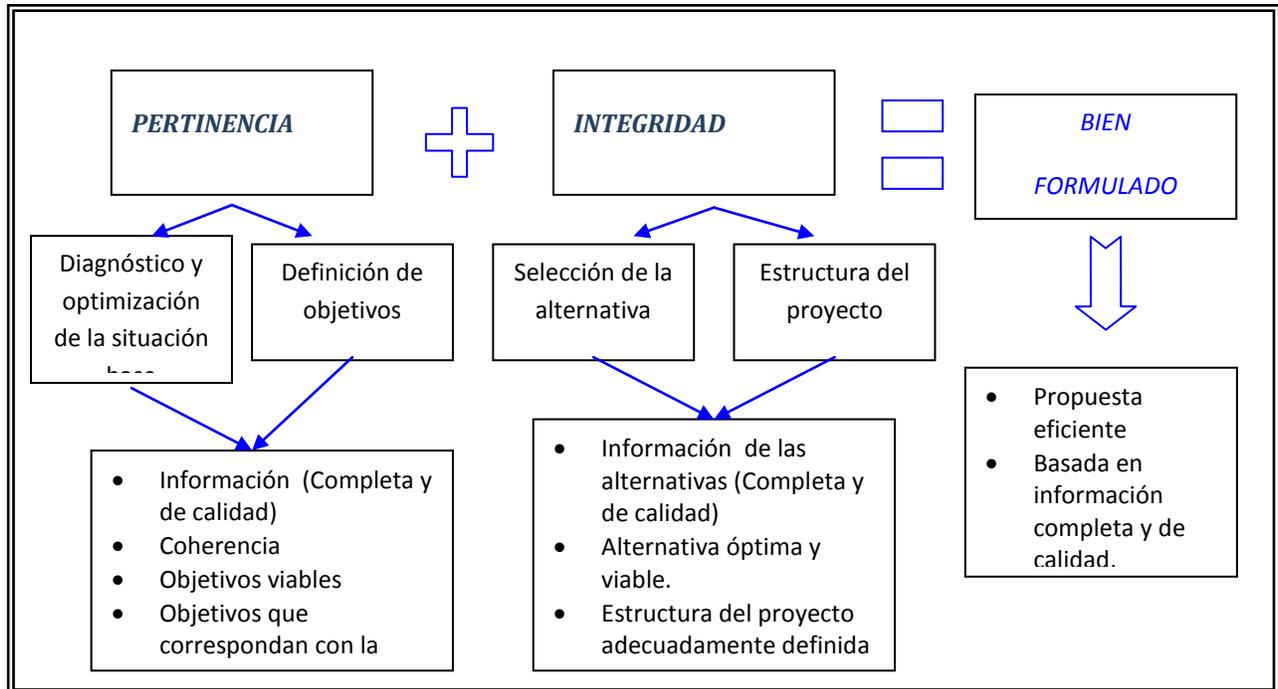


Gráfico No.1 Pertinencia e Integridad de un proyecto



2. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE LOS PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

2.1. INFORMACIÓN BÁSICA

La presentación de los proyectos será responsabilidad de la Comunidad, las Secretarías y las Entidades Descentralizadas del Municipio, independientes de la fuente de financiación.

El objeto del registro de proyectos en el BPPIM, es captar la información requerida para la planeación y gestión de la inversión pública; facilitando de esta manera que las decisiones de inversión obedezcan a criterios de desarrollo y beneficio socioeconómico. Esta información contribuirá al cumplimiento de las labores posteriores de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de inversión. Los proyectos a registrar en el banco se pueden agrupar de la siguiente manera, teniendo en cuenta las fuentes de financiación.

- Programas y proyectos municipales que solicitan recursos municipales
- Programas y proyectos municipales que solicitan recursos departamentales
- Programas y proyectos municipales que solicitan recursos de otras fuentes: Son aquellos que solicitan recursos del sistema nacional de cofinanciación (S.N.C), el Fondo Nacional de Regalías u otras posibles fuentes de financiación diferente a los recursos departamentales o municipales. Estos proyectos deberán ser formulados teniendo en cuenta los criterios y requerimientos de las respectivas fuentes de financiación a las que se solicitan los recursos.
- Programas y proyectos municipales que se registran con fines informativos: El registro de los programas y proyectos de entidades descentralizadas del orden municipal, tendrán un fin informativo cuando se trate de proyectos que deban ejecutarse exclusivamente con recursos propios de la respectiva entidad.

En todos los casos, los proyectos estarán formulados y evaluados de acuerdo con los criterios básicos de formulación de proyectos de inversión, en la Metodología General Ajustada – MGA, establecida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, anexando los documentos y requisitos adicionales establecidos de acuerdo al tipo de proyecto y establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la calidad-SIGI, recepcionados en la Oficina de Planeación Municipal a través del Banco de Programas y Proyectos- BPPIM La presentación de los proyectos será responsabilidad de la Comunidad, las Secretarías y las Entidades Descentralizadas del Municipio, independientes de la fuente de financiación.



El objeto del registro de proyectos en el BPPIM, es captar la información requerida para la planeación y gestión de la inversión pública; facilitando de esta manera que las decisiones de inversión obedezcan a criterios de desarrollo y beneficio socioeconómico. Esta información contribuirá al cumplimiento de las labores posteriores de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de inversión. Los proyectos a registrar en el banco se pueden agrupar de la siguiente manera, teniendo en cuenta las fuentes de financiación.

- Programas y proyectos municipales que solicitan recursos municipales
- Programas y proyectos municipales que solicitan recursos departamentales
- Programas y proyectos municipales que solicitan recursos de otras fuentes: Son aquellos que solicitan recursos del sistema nacional de cofinanciación (S.N.C), el Fondo Nacional de Regalías u otras posibles fuentes de financiación diferente a los recursos departamentales o municipales. Estos proyectos deberán ser formulados teniendo en cuenta los criterios y requerimientos de las respectivas fuentes de financiación a las que se solicitan los recursos.
- Programas y proyectos municipales que se registran con fines informativos: El registro de los programas y proyectos de entidades descentralizadas del orden municipal, tendrán un fin informativo cuando se trate de proyectos que deban ejecutarse exclusivamente con recursos propios de la respectiva entidad.

En todos los casos, los proyectos estarán formulados y evaluados de acuerdo con los criterios básicos de formulación de proyectos de inversión, en la Metodología General Ajustada – MGA, establecida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, anexando los documentos y requisitos adicionales establecidos de acuerdo al tipo de proyecto y establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la calidad-SIGI, recepcionados en la Oficina de Planeación Municipal a través del Banco de Programas y Proyectos- BPPIM.

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS

La presentación de los proyectos será responsabilidad de la Comunidad, las Secretarías y las entidades descentralizadas del Municipio, independiente de la fuente de financiación.

Los proyectos originados en el Despacho del Alcalde, las diferentes Secretarías de la administración Municipal, las entidades adscritas o vinculadas al Municipio, se deben formular en la metodología correspondiente y dirigirse al comité evaluador de



proyectos para su estudio y viabilidad. Una vez cumplidos los requisitos del comité evaluador podrá ser enviado a la oficina de proyectos para su registro.

Los proyectos originados en la comunidad, se deben inscribir en la ficha “**Proyecto Comunitario**”, la cual deberá ser entregada en la Secretaría competente según el sector de inversión y/o el tipo específico de gasto. Esta será la encargada de formular el proyecto adecuadamente de acuerdo a la metodología, emitir el concepto de viabilidad y enviarlo a la oficina del Banco de proyectos para el correspondiente registro y demás trámites pertinentes.

2.2. VIABILIDAD

2.2.1. Consideraciones generales

En el proceso de gestión de proyectos, la determinación de la viabilidad, elegibilidad y prioridad de un proyecto, pretende finalmente decidir acerca de la asignación de recursos para su ejecución. Esta determinación puede comprender desde una revisión general del contenido de un proyecto, hasta un estudio complejo y detallado, según el nivel y tipo de proyecto.

La viabilidad de un proyecto se refiere a la posibilidad que éste tiene de ser ejecutado y operado de tal manera que todos los elementos, actividades y componentes planteados sean necesarios y suficientes para que con su aplicación se garantice el logro del objetivo del proyecto. Es un proceso de análisis que permite decidir sobre la conveniencia de ejecutar o no un proyecto

En general, la viabilidad está relacionada con la conveniencia de ejecutar los proyectos; la elegibilidad, con la asignación de recursos y la prioridad con el ordenamiento de los proyectos.

La viabilidad está relacionada con principios de calidad, eficiencia y pertinencia del proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de los planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad.

Por lo tanto LA VIABILIDAD de un proyecto es el concepto que respalda la coherencia, pertinencia y suficiencia del proyecto en sus aspectos técnicos, socioeconómicos, financieros, presupuestales, ambientales, institucionales y legales. Permite determinar si se aprueba o rechaza la ejecución de una alternativa solución a un problema o necesidad, para garantizar el mayor impacto de la inversión pública. Los proyectos son viables cuando proponen soluciones acertadas a problemas reales, mediante la utilización adecuada de los recursos disponibles. Todo proyecto



debe ser evaluado de acuerdo a las prioridades del sector y de la institucionalidad local y regional.

La correcta viabilización de los proyectos es el punto de partida para asegurar que la asignación de recursos de inversión obedezca a criterios de beneficio social.

Los criterios técnicos, definen la viabilidad del proyecto relacionada con el cumplimiento de las condiciones para ejecutarse. Además deben tenerse en cuenta los aspectos socioeconómicos, institucionales y ambientales con el fin de garantizar:

- La contribución del proyecto al desarrollo socioeconómico del municipio
- La capacidad institucional para ejecutarlo, operarlo y administrarlo.
- La protección del medio ambiente.
- La pertinencia que tenga el proyecto con las normas establecidas.
- Confrontar la disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las posibles fuentes de financiación.

2.2.2. Competencias para emitir conceptos de viabilidad

El concepto de viabilidad de los proyectos de inversión, presentados para acceder a recursos del presupuesto municipal, departamental o nacional, será de competencia y responsabilidad de cada una de las Secretarías, Departamentos Administrativos y Entes Descentralizados del orden municipal. Cuando el proyecto es de iniciativa de una entidad privada o de la comunidad, la respectiva dependencia sectorial del municipio será la encargada de emitir concepto de viabilidad.

Los profesionales del Banco de Programas y Proyectos de la Oficina de Planeación Municipal, efectuarán un control posterior sobre la viabilidad que efectúen las entidades formuladoras y podrá realizar la devolución de los proyectos para pedir los ajustes y corrección de aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, o con las orientaciones del Plan de Desarrollo, o que no se ajusten a las prescripciones del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos y a los criterios de evaluación metodológica.

2.2.3. Programas y proyectos municipales que solicitan recursos municipales



Si el programa o proyecto es iniciativa de una entidad privada o de la comunidad, la Oficina de Planeación Municipal en coordinación con la oficina del Banco de Programas y Proyectos, le delegará el concepto de viabilidad de acuerdo a la competencia, a las Secretarías, Departamentos Administrativos y Entes Descentralizados del orden municipal que tenga que ver con el sector, quienes serán los responsable de emitir dicho concepto.

Todos los proyectos del municipio (independientemente de la fuente), deben contar con concepto de viabilidad favorable del sector a que correspondan antes de presentarlo al Banco de Programas y Proyectos del Municipio

2.2.4. Conceptos que se deben tener en cuenta para emitir viabilidad

- a. Verificar que la ejecución del proyecto sea función competente de la entidad que pretende dar solución al problema o necesidad.
- b. Conceptuar aspectos técnicos, socioeconómicos, ambientales, institucionales y legales.
- c. Analizar la consistencia y la viabilidad del proyecto fundamentada en el problema o necesidad que origina la realización del mismo y con base en los indicadores de evaluación del proyecto a través de:
 - El Plan de Desarrollo
 - El Programa de Gobierno
 - Programas y proyectos que tienden a finalizar obras inconclusas
 - Macroproyectos de impacto socioeconómico a nivel regional
 - Programas y proyectos de conservación del medio ambiente
 - Programas y proyectos de investigaciones que generen proyectos productivos
- d. Constatar la no existencia de otro (s) programa (s) o proyectos (s) que cubran las mismas necesidades.
- e. Verificación de la utilización correcta y completa de la metodología utilizada para la identificación, preparación y evaluación del proyecto.



f. Los proyectos que son cofinanciados deberán verificar la existencia de las cartas de respaldo necesarias, las cuales deberán expresar la intención de cofinanciar el programa o proyecto.

2.2.5. Plazo para emitir concepto de viabilidad

Si el proyecto proviene de una Unidad Administrativa, en el momento de su radicación debe venir anexa la viabilidad sectorial. Si el proyecto es radicado en el BPPIM por una entidad diferente, el plazo máximo para emitir concepto de viabilidad sobre los programas y proyectos será 5 días hábiles, contados a partir de su radicación en el BPPIM; para tal efecto, tendrá 3 días hábiles para remitir el proyecto a la instancia competente de emitir dicho concepto de viabilidad.

2.2.6. Resultado de la calificación de viabilidad

Si el programa o proyecto es viable, la instancia que emite el concepto de viabilidad respectivo, remitirá al BPPIM inmediatamente el proyecto en la Metodología General Ajustada, estudios y documentos que les hayan sido entregados, así como todos los requisitos exigidos para su radicación y registro.

Para el caso específico de proyectos presentados por la comunidad o entidades que busquen financiación a proyectos de desarrollo social. Si el programa o proyecto no es viable, dicha instancia lo devolverá con sus respectivos estudios y documentos de respaldo al BPPIM, indicando claramente las razones por las cuales no es viable, este a su vez lo devolverá al proponente del proyecto que lo presentó, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha del recibido, dando a conocer las razones que motivaron la no viabilidad.

2.2.7. Archivo de estudios y documentos

La dependencia competente para emitir concepto de viabilidad será responsable en cada caso de archivar y mantener disponibles los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión registrados en el BPPIM. El BPPIM conservará una copia de los documentos originales de los proyectos que deban seguir trámite de registro.

2.2.8. Criterios básicos para evaluar la viabilidad de un proyecto

Para revisar un proyecto con el fin de determinar su viabilidad, se requiere que esté preparado y evaluado de acuerdo con los conceptos básicos de formulación y evaluación de proyectos contenidos en la Metodología General Ajustada – MGA.

2.2.8.1. Criterios técnicos



Permiten determinar la calidad y coherencia de la información relacionada con el objetivo mismo del proyecto, el dimensionamiento de las variables que intervienen, sus planteamientos básicos, soluciones y actividades para lograr el objetivo propuesto. Los aspectos técnicos establecen la conveniencia de ejecutar un proyecto, el tipo de obras o de infraestructura física y de personal que se requiere para hacerlo. Si el proyecto corresponde a prestación de servicios se verificará la consistencia con la población a la que va dirigido.

Los aspectos técnicos comprenden los siguientes puntos:

- **Identificación de la situación actual.** Es la explicación precisa y detallada del problema o la necesidad que se quiere resolver. La evaluación está dirigida al análisis de la información contenida en el proyecto, relacionada con la problemática planteada o la situación que se desea transformar, teniendo en cuenta que ésta afecta a una comunidad y no a un individuo. Esta información permitirá definir los objetivos del proyecto y sus respectivas metas, las cuales se orientarán a la transformación y mejoramiento de la situación descrita.
- **Objetivo del proyecto.** Es el propósito o finalidad a la cual se orientan las actividades del proyecto, de tal modo que permitan resolver la situación problema.
- **Alternativas técnicas.** La evaluación comprende el análisis de la alternativa o las alternativas presentadas en el proyecto, las cuales no sólo deben permitir el logro de los objetivos y metas sino garantizarlo.
- **Tecnologías apropiadas.** Hace referencia a los insumos requeridos tanto para la ejecución como la operación del proyecto, dotación o equipamiento. La apropiación de tecnologías debe contar con el aval de las comunidades que las utilizarían. Una tecnología es apropiada cuando es posible ejecutarla y operarla en términos físicos y técnicos dentro del contexto municipal y/o regional.
- **Cronograma de actividades.** Es el plan de ejecución del proyecto que consiste en un listado ordenado de actividades a realizar, proyectadas en orden cronológico y estableciendo la cantidad y tiempo requerido para cumplirlas.
- **Análisis de costos.** Es el examen riguroso de los valores solicitados para la ejecución del proyecto. Evalúa si son consistentes y competitivos o comparables con los costos del mercado.

2.2.8.2. Criterios financieros



Se valoran los requerimientos de financiación y el presupuesto del proyecto, la disponibilidad de los recursos por parte del Municipio y/o de la entidad cofinanciadora. Se debe tener en cuenta:

- El estudio completo de las condiciones y fuentes de financiamiento optativas y su influencia en la ejecución oportuna del proyecto.
- La sostenibilidad del proyecto es la garantía de que seguirá operando después de la culminación de su ejecución con el aporte de la comunidad y/o otras instituciones.

2.2.8.3. Criterios Institucionales

Se refiere a la capacidad que muestra y sustenta la institución para ejecutar un proyecto; en otras palabras la experiencia, el equipo humano y los recursos que posee. Se debe verificar la existencia de un ente encargado de la administración, operación y mantenimiento de infraestructura y se debe demostrar la capacidad de la institución que presenta el proyecto para garantizar la sostenibilidad del mismo.

2.2.8.4. Criterios ambientales

El proyecto debe describir los efectos sobre el medio ambiente, cuando aplique, sobre la vida de la población o la comunidad donde se ejecuta el proyecto. En caso de verificarse impactos negativos, es necesario presentar un plan de manejo ambiental donde, además de cuantificar el impacto, se detallen las medidas de prevención, mitigación y compensación con los que se compromete la institución responsable del proyecto.

En síntesis, un proyecto debe presentar licencia ambiental cuando la magnitud o el carácter del proyecto así lo exijan. En caso de requerir un proyecto un plan de manejo ambiental, es necesario anexar la programación de actividades y especificación clara de la destinación de los recursos para la mitigación.

Estos criterios se aplican principalmente a proyectos que involucran obras de infraestructura y por lo tanto pueden llegar a generar impactos ambientales positivos y/o negativos. Para los proyectos que requieran de licencia ambiental, ésta será obtenida teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – Panzenu. En este caso la viabilidad ambiental del proyecto estará dada mediante la expedición de dicha licencia.

2.2.8.5. Criterios de Sostenibilidad



Evalúa la capacidad de la institución que presenta el proyecto y su compromiso para garantizar la operación eficiente durante la vida útil del proyecto. Igualmente considera entre otros aspectos: el apoyo institucional al proyecto y el desarrollo de sinergias o complementariedades entre instituciones; la capacidad de adaptarse a nuevos escenarios o la capacidad de promover el cambio organizacional y el relacionamiento con la comunidad y por ende la gobernabilidad democrática.

2.2.8.6. Criterios económicos

El objetivo de esta evaluación es contar con elementos de decisión acerca de la conveniencia de ejecutar un proyecto de inversión. También llamada costo beneficio, estudia y mide el aporte neto de un proyecto al bienestar de las comunidades y compara los costos frente a los beneficios que se obtienen en la ejecución del proyecto. Se debe tener en cuenta los costos de inversión y de operación a fin de poder determinar si los costos estimados del proyecto son completos.

Existen varias metodologías y modelos de evaluación económica de proyectos que permiten ordenar, estimar y valorar los costos y los beneficios bajo consideraciones específicas para los diferentes tipos de proyectos. Muchas de estas metodologías incluyen ajustes a los costos (costos de mercado a costos económicos) con el fin de obtener indicadores económicos. Para el caso en que los beneficios del proyecto sean valorados, los indicadores más comunes para definir su rentabilidad económica son el Valor Presente Neto (VPN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR).

En el caso en que los beneficios sean de difícil valoración se deberá tener en cuenta el análisis cualitativo de éstos y los indicadores que se hayan considerado en la evaluación que presenta el proyecto, como son los indicadores de costo-eficiencia, costo mínimo, costo anual equivalente, entre otros. Estos indicadores son aplicables en términos de comparar, seleccionar y escoger alternativas de inversión.

La viabilidad económica del proyecto se determina mediante la revisión y análisis de la evaluación ex-ante presentada en el proyecto. Se concluirá la conveniencia de ejecutar el proyecto, en términos de su contribución al desarrollo económico y social relacionado con los costos. Es decir, que la relación beneficio-costos sea favorable. Esta relación puede ser en términos cuantitativos y cualitativos.

Los beneficios son de dos clases: Económicos y Sociales

- En los beneficios económicos tenemos por un lado, unos ingresos que se han generado con la operación del proyecto y por otro un aumento en la productividad de los bienes y servicios.



- En los beneficios sociales se tienen los efectos positivos sobre la calidad de la vida de la población y/o mejoramiento de las condiciones de bienestar de la gente.

Se deben tener en cuenta los costos ocasionados por el proyecto como los que a continuación se describen:

- Los costos del proyecto mismo, que son los egresos en que se incurren para su realización.
- Los costos de oportunidad: se refiere al costo de usar un activo o un bien comparado con el beneficio que se obtenga en su mejor uso alternativo.
- Los costos ambientales: que son el valor estimado del impacto negativo sobre el medio ambiente al ejecutar una obra, de ahí la necesidad de prever acciones de mitigación.
- Los costos sociales: Son los efectos negativos sobre la vida de la población al realizar un proyecto.

2.2.8.7. Criterios Sociales

La evaluación social incorpora tanto un análisis de eficiencia de los impactos de un proyecto de una política, como los aspectos de equidad; es decir, la forma igualitaria como se deben distribuir los beneficios entre la comunidad y los efectos que genera el proyecto sobre la distribución de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de la población. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Necesidades básicas insatisfechas: hacinamiento crítico, vivienda inadecuada, servicios inadecuados, alta dependencia económica, niños en edad escolar que no asisten a la escuela.
- Ingresos familiares
- Estratificación
- Localización geográfica
- Si el objetivo del Plan de Desarrollo, se relaciona con los desafíos del proyecto.
- Nivel educativo
- Población urbana y rural



- Mejoramiento de calidad de vida
- Número de beneficiarios
- Grupos etarios beneficiados
- Perspectiva de género del proyecto (hombres y mujeres beneficiados con el proyecto)

2.3. RADICACIÓN

La radicación es un procedimiento operativo y corresponde al momento en que el BPPIM recibe el proyecto con la viabilidad sectorial, la documentación y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad – SIGI. Se deja constancia de la recepción del proyecto, la revisión de esta documentación se realiza en el momento en que el proyecto es presentado al BPPIM.

La documentación mínima que se debe presentar para radicar un proyecto la componen el estudio de formulación y evaluación del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA. Si el proyecto cuenta con estudios de mayor nivel de profundidad (pre-factibilidad, factibilidad o diseños), se debe presentar una copia de los estudios en cuestión, o un resumen ejecutivo de los mismos y los documentos de soporte necesarios que sean requeridos por la entidad sectorial competente para definir la viabilidad del proyecto

Una vez los proyectos estén formulados por las respectivas dependencias y/o secretarías del municipio, la oficina del Banco de proyectos, los recepcionará y los revisará para verificar que la información presentada contenga todos los documentos necesarios para el estudio, evaluación y el registro del proyecto dentro de los sistemas de información utilizados por el BPPIM. La información se someterá a revisión en lo relacionado con contenidos, pertinencia, cumplimiento de requisitos, calidad de la información, así como su relación con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el presupuesto municipal vigente.

Los programas o proyectos que busquen recursos de fuentes de financiación distintas al presupuesto municipal deberán ser acompañados de la documentación adicional que cada una de las entidades financiadoras exige ya sea del orden Departamental o Nacional, como ocurre en el caso de proyectos que requieren de recursos del Sistema Nacional de Cofinanciación.

Todos los proyectos municipales deben ser presentados al BPPIM por una Unidad Administrativa, un Departamento Administrativo o por entidades descentralizadas del orden municipal, quienes serán responsables de ingresar la información del proyecto



al Sistema de Seguimiento y Evaluación Proyectos de Inversión - SSEPI, para tal fin adjuntaran la ficha de radicación que emite el sistema, garantizando que el proyecto se digitó en su parte básica.

2.3.1. Presentación de programas y proyectos

- Programas y proyectos municipales que solicitan recursos municipales:

Estos programas y proyectos deben ser presentados al BPPIM por las Unidades Administrativas, Departamentos Administrativos o Entidades Descentralizadas del orden municipal.

- Programas y proyectos municipales que solicitan recursos departamentales, Nacionales o de otras fuentes:

Estos programas y proyectos serán presentados al BPPIM por las Unidades Administrativas, Departamentos o Entidades Descentralizadas del orden municipal quienes emiten el concepto de viabilidad y lo digitan en el SSEPI. El BPPIM hará la radicación y el registro respectivo previa evaluación y posteriormente lo remitirá al Banco de Programas y Proyectos Departamental, Nacional u otra entidad con la cual se pretenda gestionar recursos de inversión.

- Programas y proyectos que se registran con fines informativos:

Estos programas y proyectos serán presentados por las entidades descentralizadas del orden municipal, deberán anexar el concepto de viabilidad y demás requisitos que exige y serán registrados en el BPPIM.

2.3.2. Documentos y formatos a diligenciar

El BPPIM para optimizar y mejorar la estructuración de los proyectos recibirá por parte de las diferentes Unidades Administrativas un perfil de proyecto con información básica estructurada en un marco lógico resumido.

Los proyectos para ser radicados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos, deben poseer concepto de viabilidad favorable expedido por la entidad responsable al sector que corresponda, documentos y formatos plenamente diligenciados. Para iniciar procedimiento de radicación, el proyecto debe cumplir con los siguientes requisitos:

El procedimiento en este caso, está regulado por la normatividad del nuevo Sistema General de Regalías –SGR- y demás normas complementarias. (Lista de chequeo y el Decreto 013 de 2012 del SGR):



- Certificación de cumplimiento de requisitos del Acuerdo 013 de 2012.
- Citación a sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto o proyectos en cuestión.
- Carta de Presentación y Solicitud de recursos firmado por el representante Legal de la entidad.
- Certificación de la Secretaría de Planeación de la Entidad Territorial en donde consta que el proyecto está incluido y definido como prioritario en el Plan de Desarrollo.
- Certificado del ente territorial en donde consta que el proyecto está incluido en el Documento de ordenamiento territorial (POT, EOT, PBOT) y que no se encuentre en zonas de riesgo o afectación, cuando aplique.
- Certificación de cumplimiento de la Ley 617 de 2000.
- Presupuesto desagregado con las actividades Básicas que se financiarán con el Proyecto de Inversión. (Presupuesto con sus soportes y con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios – APU. (En medio físico y magnético).
- Proyecto diligenciado en la Metodología General Ajustada – MGA5. Ficha EBI impresa (con el # de páginas). En medio físico y Magnético. (con la carpeta data que genera el aplicativo).
- Soporte del Proyecto formulado en Word (Con estudio de mercado). En medio físico y Magnético
- Copia de la Escritura Pública que certifica la tenencia del lote (El certificado de Tradición y Libertad está en trámite).
- Actas de reunión en donde el Comité Consultivo designado por la OCAD local, da el visto bueno al proyecto en cuestión
- Un capítulo con los estudios y diseños, especificaciones técnicas definitivas y los respectivos Planos de localización de la zona de influencia de la obra, en la escala apropiada, con la firma del profesional competente y copia de la matrícula profesional.
- Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico y Plan de Vertimientos (Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales). (cuando aplique).
- Certificaciones del aval dado por el municipio (firmado por el Señor alcalde), para que una vez el proyecto sea viabilizado, sea remitido a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Carta de intención o documento que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la Metodología General.
- Carta de intención del representante legal de la entidad territorial, donde se comprometa a realizar el acompañamiento requerido durante el desarrollo del mismo y a presentar la siguiente fase al respectivo OCAD, o en su defecto, indicar fuente de financiación con la cual se realizarán.



- Demás documentos de soporte que sean requeridos por la entidad sectorial competente y necesaria para definir la viabilidad del proyecto

Los formatos se encuentran a disposición de los funcionarios por la Web Interna del Municipio. La documentación debe estar avalada con la firma del responsable del diligenciamiento de la ficha, del Profesional Universitario y del Secretario de Despacho.

2.3.3. Parámetros y Criterios para Revisión de los Documentos

El Banco de Proyectos BPPIM, será el responsable de evaluar el proyecto metodológicamente, revisando que la documentación esté completa y remitir el proyecto a la Secretaría o Dependencia sectorial para que emita concepto de viabilidad necesario para el registro en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio o en su defecto, emitir concepto de devolución motivada por el cual se reserva el derecho de registro del proyecto en el Banco.

La información de los proyectos que ingresen al Banco de Programas y Proyectos - BPPIM se somete a revisión en lo relacionado con contenidos, cumplimiento de requisitos, calidad de la información, que sean pertinentes, suficientes y además verificará la validez de los documentos anexos, de soporte o que sean requeridos con carácter obligatorio.

Cumplidos todos los requisitos se procede a la radicación del mismo, en los sistemas de información aceptados y en funcionamiento.

Se conformara un Comité Técnico Evaluador de proyectos que como su nombre lo indica será el responsable de evaluar el proyecto y emitir el concepto de viabilidad necesario para el registro en el banco de proyectos municipal o en su defecto emitir concepto de devolución motivada por el cual se reserva el derecho de registro del proyecto en el banco. Para el caso de proyectos a ser financiados con recursos de Regalías, los proyectos serán revisados por los miembros del Comité Consultivo designado por la respectiva OCAD. (Cuyo concepto no será vinculante, solo será de viabilidad técnica y financiera).

*“La Secretaria Técnica de la OCAD, debe remitir al Comité Consultivo el proyecto para que este se pronuncie sobre la conveniencia, oportunidad o solidez técnica del proyecto presentado a su consideración. El concepto emitido por este comité no es vinculante y en caso de que no se pronuncie dentro del término estipulado se entiende como surtido el trámite. Lo anterior se encuentra regulado por el **artículo 13 del Decreto 1949 de 2012**”.*

“En cualquier caso, no sobra advertir que en el caso particular de los comités consultivos no se trata de una delegación de funciones en los términos que la concibe la Ley 489 de 1998. Se trata por el contrario de un acto de desconcentración de funciones para los entes públicos y de un



acto de colaboración privada en los particulares. Siendo, en todo caso, en éste último supuesto necesaria la aceptación de la designación como miembro o parte del Comité Consultivo”.

Estos comités, velarán por que los contenidos de información de los proyectos que ingresen al banco de proyectos municipal sean de calidad, veraces, correctos, pertinentes y suficientes y además verificará la validez de los documentos anexos, de soporte o que sean requeridos con carácter de obligatoriedad.

2.3.3.1. Parámetros

- Nombre correcto del Proyecto el cual incluye el proceso, el objeto y la localización. Aplicación adecuada de la metodología de formulación correspondiente.
- Aplicación adecuada de la metodología de formulación correspondiente.
- Documentos de respaldo necesarios: Licencia ambiental, si la requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo; diseño, planos, presupuesto oficial de obras, - análisis de precios unitarios y cotizaciones si las requiere.
- Pertinencia con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, Plan Indicativo y Plan de Acción Municipal.
- En el caso de actualización de un proyecto registrado con anterioridad y que no se ha ejecutado parcial o totalmente, se podrá conservar el código BPPIM asignado previamente por el Banco de Programas y Proyectos, evidenciando en el sistema de información las modificaciones presentadas con relación a las características anteriores que presentaba el proyecto.

Es importante resaltar, que los proyectos formulados en la MGA, tienen un código o serial diferente ya que los unos son registrados en el SSEPPI y los otros, se registran en el SUIFP. Por consiguiente, el BPPIM, deberá de manejar ambos sistemas de información.

2.3.4. Criterios para la calificación de la viabilidad.

El proyecto formulado deberá contener información coherente, suficiente y pertinente y su viabilidad podrá ser clasificada como: aceptable, insuficiente o deficiente.

La viabilidad de los proyectos estarán sujetas por: (ver gráfico No. 1 - Pertinencia e Integridad de un proyecto) Aspectos que se deben tener en cuenta para la Calificación de la viabilidad por parte del BPPIM:

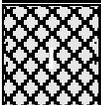
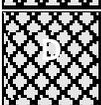


Coherencia: Las partes del proyecto deben estar articuladas en una cadena lógica entre las diferentes etapas del proyecto.

Suficiencia: La información consignada debe ser clara y completa para realizar la evaluación. En ella se encuentran todos los requisitos técnicos y legales de presentación de proyectos.

Pertinencia: El problema planteado debe ser real e importante. El objetivo propuesto es realizable en tiempo y modo, y seguirá siendo válido durante la operación del proyecto para lograr la situación deseada.

Calificación de Viabilidad

	Aceptable	Cuando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia y Suficiencia.
	Insuficiente	Cuando la información reúne los criterios, pero se requiere ampliar o ajustar la información porque está incompleta.
	Deficiente	Cuando la información no reúne los criterios, el proyecto debe de ser nuevamente reformulado.

Los respectivos Comités técnicos o consultivos de Evaluación disponen de Quince (15) días hábiles para revisar el proyecto desde el momento de su recepción y dar respuesta sobre la viabilidad o rechazo motivado.

Si el proyecto es clasificado como **“aceptable”** se emite el Certificado de viabilidad por la respectiva Secretaría de Planeación municipal.

La Alcaldía Municipal de Valdivia por contar con una planta global, tendrá un personal designado y capacitado para la Evaluación de Proyectos integrado por: El Jefe de la Oficina de Planeación y/o el Profesional Universitario del Banco de Programas y Proyectos; Los Secretarios(as) Sectoriales y/o su delegado.

Este personal designado constatará si el proyecto cumple con los aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales. El personal designado podrá citar, si lo estima necesario o conveniente, al responsable del proyecto para que realice la exposición del mismo y aclare los aspectos que sean de interés.

Se dejará constancia escrita acerca de la exposición de motivos que llevaron a la calificación aceptable, insuficiente o deficiente asignada a los proyectos que fueron evaluados por el personal designado.



Revisada la documentación presentada se genera y diligencia la ficha de radicación.

En caso que el proyecto sea presentado por la comunidad u otro tipo de entidad, que requiera del concepto de viabilidad del sector, será remitida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes por el BPPIM a la instancia responsable de emitir concepto de viabilidad y en caso positivo se elaboren y adjunten los formatos establecidos e ingreso de la información al Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión - SSEPI. Dicha instancia será la responsable de la radicación y registro en caso de que el proyecto obtenga un concepto favorable. En caso contrario será devuelto al BPPIM especificando los motivos de la no viabilidad, para realizar la respectiva devolución.

Para el caso de los proyectos formulados en la metodología MGA para ser presentados a regalías, el comité se denomina: Comité consultivo designado por la respectiva OCAD (artículo 13 del Decreto 1949 de 2012), el cual estará conformado por el presidente del Consejo Territorial de Planeación –CTP-, representantes de las diferentes agremiaciones que hacen presencia en el municipio, organizaciones sociales, comunidades afro, indígenas, entre otras

2.4. REGISTRO

El registro de proyectos en el BPPIM, indica siempre que los proyectos son viables por lo tanto que son susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General del Municipio o recursos propios de entidades descentralizadas del orden municipal, del departamento, de la nación u otras posibles fuentes de financiación diferentes a las anteriores.

El registro en el Banco de Programas y Proyectos- BPPIM, se basará en la viabilidad sectorial emitida, la cual deberá ir firmada por el profesional responsable y con el Visto Bueno del respectivo Secretario de Despacho, Director de Departamento o Gerente del ente Descentralizado.

El registro se producirá en el momento que el responsable del Banco de Programas y Proyectos verifique la información digitada en el sistema. Si está completa se asigna automáticamente a través del sistema el Numero de Registro – CÓDIGO BPPIM. El sistema también permite emitir automáticamente la FICHA EBI. Si por el contrario la información digitada en el sistema está incompleta o presenta deficiencias en su contenido, se devolverá el proyecto, para que la información sea ajustada, por parte del responsable del proyecto y de quien emitió el concepto de viabilidad.

La Ficha de Estadística Básica de Inversión EBI: Es una ficha esquemática en la cual se sintetizan los principales datos contenidos en la evaluación del proyecto.



Esta ficha incluye la información básica necesaria para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto, además, se constituye en el formato de resultado del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión – SSEPI, en el momento de quedar registrado el proyecto por parte del Banco e identificado con el código BPPIM.

2.4.1. Competencia y función del registro

El registro de proyectos es competencia única y exclusivamente del Banco de Programas y Proyectos del Municipio - BPPIM, el cual señala que los proyectos son viables y por lo tanto pueden ser ejecutados con recursos de carácter público de acuerdo con su priorización y puede establecer los siguientes fines:

Solicitud de recursos municipales, departamentales o nacionales.

Información para que el municipio pueda realizar el seguimiento que debe presentar a la fuente de financiación o cofinanciación de los programas y proyectos de inversión pública.

Permite enlazar y hacer seguimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

2.4.2. Código de registro

Al ser registrado el programa o proyecto recibirá un número de registro: Código BPPIM. El cual es asignado de manera automática por el administrador del Banco de Proyectos a través del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos “SSEPI”.

Un programa o proyecto puede ser registrado en varios bancos (caso de programas y proyectos cofinanciados por varios niveles territoriales), pero el código de registro es único y es el que se le asigna al programa o proyecto en el primer banco en el cual se registra.

2.4.3. Estructura del Código BPPIM

El código BPPIM, es una secuencia de caracteres que permite identificar de manera única un proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

Toda instancia donde se registre posteriormente el programa o proyecto está obligada a mantener el código original asignado, aun cuando el proyecto se extienda por varias vigencias. La estructura del código es la siguiente:



ESTRUCTURA DEL CÓDIGO BPIM Y TAMAÑO DE SUS CAMPOS			
AÑO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Número de radicación
4 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	4 dígitos
AÑO	Corresponde al año calendario en que se REGISTRA el Proyecto en el BPPIM.		
DEPARTAMENTO	Identifica el Departamento donde se localiza el Banco de Proyectos. El código asignado por el DANE para el Departamento de Antioquia es el 05.		
MUNICIPIO	Identifica el Municipio donde se localiza el Banco de Programas y Proyectos - BPPIM. El código asignado por el DANE para el Municipio de Valdivia-Antioquia es el número 854.		
Número de radicación	Es el número consecutivo con el que representa el orden de ingreso al sistema de información que utiliza el Banco de Programas y Proyectos del Municipio		

2.4.4. Oportunidad del registro

Durante todo el año se podrá registrar programas y proyectos de inversión pública municipal en el BPPIM. Sin embargo, sólo se tendrá en cuenta para integrar el PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI), aquellos programas y proyectos que hayan sido registrados antes del 30 de octubre del año inmediatamente anterior.

2.4.5. Información sobre el registro

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal, deberá informar sobre la situación del programa o proyecto a la Unidad Administrativa, Departamento Administrativo o ente Descentralizado del municipio que lo presentó, dentro de un plazo de (15) días contados a partir de la fecha de entrega del concepto de viabilidad por la instancia correspondiente.

2.4.6. Certificado de Registro

El certificado de registro es requisito para obtener el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), emitido por la dependencia de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

EXCEPCIÓN

Los proyectos dirigidos a atender en forma inmediata situaciones de emergencia, desastres y orden público no necesitan cumplir el trámite regular, pero no quedan exentos del registro ante el BPPIM, una vez atendida la situación



2.5. ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL BPPIM

Realizar la actualización de un proyecto, es hacer que un proyecto, conservando su estructura, objetivo general y su naturaleza pueda ser tenido en cuenta para su ejecución, en los casos en que no se haya comenzado a desarrollar, o para continuar su ejecución, mediante la adición de nuevos recursos que le permitan ser ejecutado en vigencias diferentes a la planteada en la formulación inicial.

Los programas y proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión pública municipal, deben actualizarse en los siguientes casos:

- Cuando han transcurrido 2 años desde su registro en el BPPIM, sin que hayan sido actualizados, ni se le hayan asignados recursos y se quiera mantener el proyecto para optar a recursos en la vigencia siguiente.
- Cuando se va a ejecutar en vigencia diferente a la inicialmente planteada.
- Cuando los requerimientos de los recursos solicitados para cada vigencia presupuestal y/o fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin que el costo total del proyecto varíe.
- Cuando los costos del proyecto han variado con respecto a lo calculado inicialmente, independientemente de los costos de inflación.
- Cuando se producen modificaciones en cierta información de un programa o proyecto que se encuentra registrado en el BPPIM, es necesario actualizarla por la entidad u organismo responsable del mismo.
- Cuando cambien las cantidades, calidades o especificaciones de los productos programados en el proyecto.
- Cuando se presenten variaciones en la programación de ejecución de las actividades del proyecto.
- Cualquier otro caso no considerado que a juicio de la oficina de proyectos municipal amerite la actualización del proyecto acompañado de comunicación motivada ante la secretaría o entidad responsable del mismo.

La actualización debe efectuarse teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El proyecto se debe identificar con el código del BPPIM asignado inicialmente.
- En documento adjunto se debe explicar brevemente las razones por las cuales se actualiza el proyecto.
- El proceso de actualización podrá adelantarse en cada una de las vigencias posteriores a la del registro, para la cuales el proyecto requiera recursos del Presupuesto General del Municipio.
- Todo proyecto registrado en el BPPIM, al que no se le haya asignado recursos ni haya sido actualizado durante 2 años consecutivos, será excluido del BPPIM.

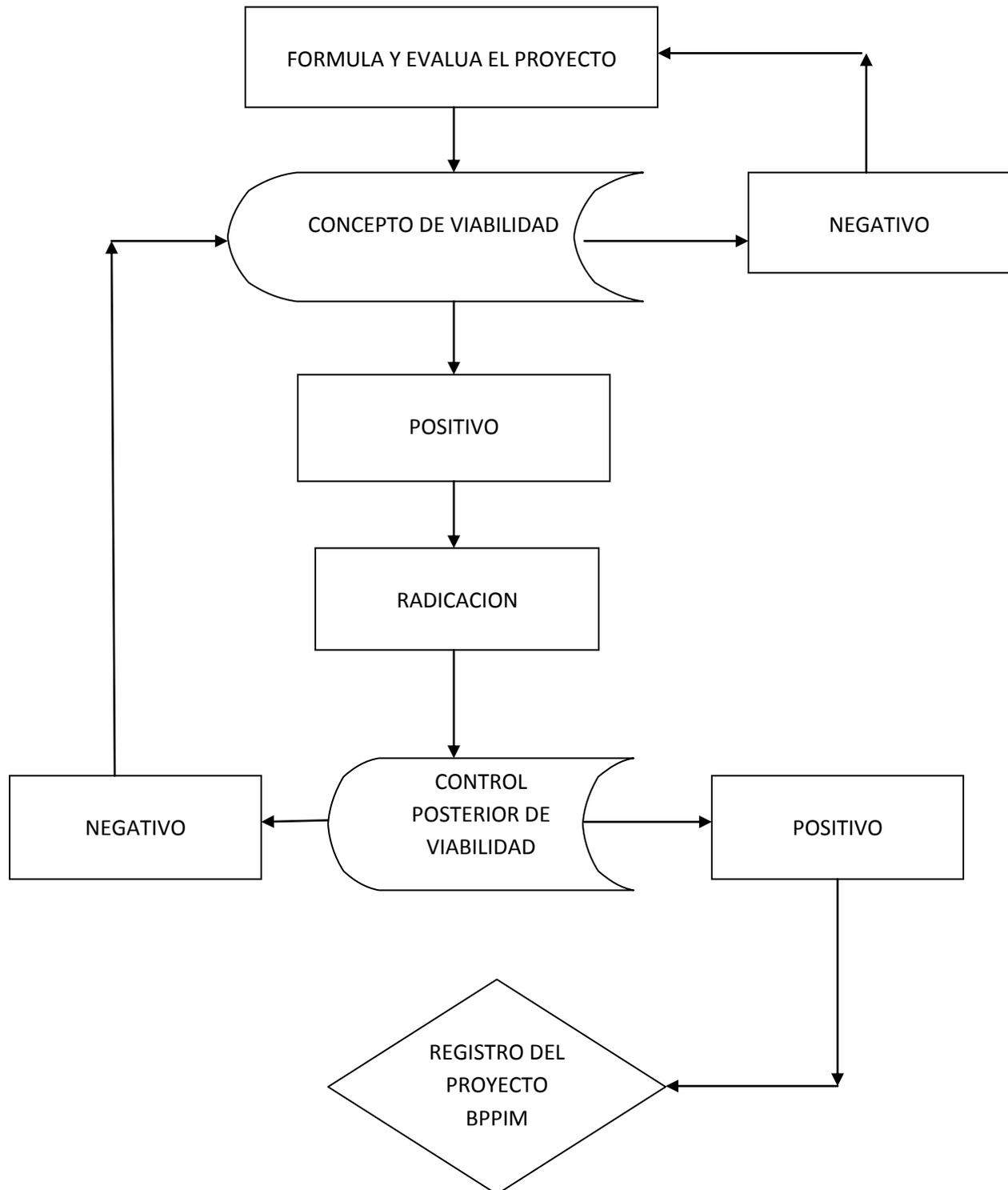


- El proceso de actualización depende de los cambios tanto físicos como financieros que se requieran en relación con el proyecto ya registrado.
- Los proyectos que son presentados para solicitar recursos del Sistema Nacional de Cofinanciación, a los cuales no se les ha asignado recursos para la vigencia en la cual fueron presentados, deberán ser actualizados, con el fin de hacer las modificaciones técnicas que exige el Sistema Nacional de Cofinanciación (SNC) y reiterar el interés en seguir buscando recursos de algunos de los fondos para la vigencia presupuestal siguiente, o si por el contrario se obtienen recursos de otras fuentes o el Municipio decide ejecutarlos en su totalidad con recursos propios.

La actualización deberá efectuarse en la Metodología General Ajustada o en la ficha EBI, así mismo se debe realizar la reprogramación en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI



2.6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE LOS PROYECTOS





2.7. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE RADICACION Y REGISTRO DEL PROYECTOS EN EL BPPIM

No	FORMULADOR	SECRETARIA, OFICINA ENTE DESCENTRALIZADO	BPIN DE VALDIVIA	DESCRIPCION	RESPONSIBLE
1	PERFIL DEL PROYECTO IDEA INICIAL	PERFIL DEL PROYECTO IDEA INICIAL		Comprende la identificación de problemas o necesidades que surgen en la comunidad y busca ideas posibles en forma de proyectos buscando la solución del problema o atender la necesidad, realizando un diagnostico inicial o un perfil para la idea del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Comunidad en General ☑ Oficinas o Secretarías del Municipio ☑ Institutos o entes Descentralizados del Municipio de Valdivia
2	FORMULACION DEL PROYECTO MGA	FORMULACION DEL PROYECTO EN LA MGA, VIABILIDAD		Consta de la formulación del proyecto y diligenciamiento de la metodología MGA, identificación del título del gasto a que corresponde el proyecto, estructuración general del proyecto, la definición de las actividades y de las estrategias que lo soportan, los indicadores, la articulación con el Plan de Desarrollo y otros planes relacionados, la identificación de la población beneficiada del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Oficinas o Secretarías del Municipio ☑ Institutos o entes Descentralizados del Municipio de Valdivia
3		RADICACION DE PROYECTOS		Es el proceso mediante el cual se postula el Proyecto Formulado por parte de la Oficina, Secretaria, Instituto o Ente Descentralizado responsable por competencia del sector o área de actividad correspondiente, para garantizar su análisis y posterior viabilidad y radicación, de cumplirse con los requisitos del BPIM de Valdivia.	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Oficinas o Secretarías del Municipio ☑ Institutos o entes Descentralizados del Municipio de Valdivia
4		VIABILIDAD DE PROYECTOS		Una vez el proyecto cumpla con los requisitos de formulación, criterios de evaluación y concepto técnico, que sea pertinente con el Plan de Desarrollo de la Nación, Departamento y Municipio. Si es Favorable; La Secretaria o ente descentralizado envía el proyecto al Banco de Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Oficinas o Secretarías del Municipio ☑ Institutos o entes Descentralizados del Municipio de Valdivia
5			REVISION PREREGISTRO-CONTROL POSTERIOR A LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	Una vez emitido el concepto de viabilidad, la Secretaria o ente descentralizado remitirá el proyecto de inversión al BPIM de Valdivia con el fin de que se realice el control posterior a la viabilidad del proyecto y se proceda al registro del mismo	<ul style="list-style-type: none"> ☑ BPIM de Valdivia
6			REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	El registro de todos aquellos proyectos de inversión en los cuales se haya verificado el cumplimiento de los requisitos señalados previamente, y que cuenten con el concepto de Control posterior favorable por parte del Banco de programas y proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> ☑ BPIM de Valdivia
7	NO	ACTUALIZACION, AJUSTE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		Es el proceso mediante el cual se garantiza que el ajuste o actualización sea concordante con la estructuración de los proyectos de inversión que han sido registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Oficinas o Secretarías del Municipio ☑ Institutos o Entes Descentralizados del Municipio de Valdivia
8		EJECUCION DE LA INVERSION Y SU RELACION CON EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		La aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades que integran el Sector público, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios y que debe aplicarse a través de un proyecto de inversión pública	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Oficinas o Secretarías del Municipio ☑ Institutos o entes Descentralizados del Municipio de Valdivia ☑ Tesorería Municipal ☑ Interventor o Supervisor
9			SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS	Comprende la valoración de la ejecución física, financiera y de resultados de los proyectos de inversión que cuentan con financiación total o parcial del Municipio de Valdivia, con base a la información de ejecución de los contratos a través de las Interventorías y Supervisiones que provengan de las Oficinas, Secretarías, Institutos o Entidades descentralizadas del Municipio de Valdivia	<ul style="list-style-type: none"> ☑ BPIM de Valdivia
10		ARCHIVO DEL PROYECTO	ARCHIVO DEL PROYECTO	Cada Oficinas, Secretarías, Institutos o Entidades Descentralizadas del Municipio de Valdivia que viabilice proyectos deberá archivar y custodiar una copia de todos los proyectos, y sus soportes, en medio magnético y físico, de esta misma forma el banco de proyectos lo archivara en orden de registro.	<ul style="list-style-type: none"> ☑ BPIM de Valdivia ☑ Oficinas o Secretarías del Municipio ☑ Institutos o Entes Descentralizados del Municipio de Valdivia
11			FIN		



2.8. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad se refiere a la potencialidad o capacidad que tiene un proyecto para ser candidatizado a recibir recursos. Por lo tanto se requiere contar con unos criterios que determinen esta capacidad del proyecto para ser financiado. Por lo general estos criterios responden a los objetivos que persigue la fuente de financiación, y se concretan en unas condiciones y requisitos que deben ser cumplidos.

La elegibilidad como parte de la gestión de proyectos es útil para canalizar recursos hacia un área de política específica, a través del establecimiento de unos criterios que permiten la selección de un conjunto de proyectos deseables y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la política sectorial. Sin embargo, el mecanismo de elegir proyectos también se puede aplicar al conjunto de proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos, para decidir su pertinencia con planes y programas de desarrollo y por ende su posible financiación.

El proceso para determinar la elegibilidad consiste en la verificación y análisis del cumplimiento y observancia de dichas condiciones y requisitos. Estos requisitos tienen que ver con:

- La viabilidad del proyecto.
- Su pertinencia con planes y políticas tanto de los planes de desarrollo como sectoriales.
- La estructura de financiación presentada.

Para la elegibilidad de los proyectos, se establecen los siguientes criterios:

• **Planes de desarrollo, políticas y programas**

Una manera de garantizar la articulación de los proyectos con los programas que resultan de los planes de desarrollo, es a través del mecanismo de la elegibilidad. Para esto se requiere contar con unos criterios bien definidos, los cuales deberán ser tenidos en cuenta en la formulación de los proyectos que pretendan ejecutarse en el marco de esos programas. De esta manera, la elegibilidad hace posible una gestión integral de la inversión, al exigir que los proyectos cumplan esos criterios definidos en los programas.

• **Financiación y sostenibilidad**



Existen criterios sobre el financiamiento de proyectos que fomentan y promueven la cofinanciación como requisito para acceder a recursos de una fuente determinada. La sostenibilidad hace referencia a la identificación de las dificultades o limitaciones financieras que se pueden presentar en la ejecución y operación del proyecto. La elegibilidad, en estos términos, está dada por la incorporación de los montos de cofinanciación requeridos y por la garantía de los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto.

- **Otros criterios**

En algunos casos se incorporan dentro de los criterios de elegibilidad, aspectos relacionados con la focalización tales como: grupos poblacionales que se beneficiarán con el proyecto (mujeres, indígenas, negritudes, entre otros); áreas geográficas determinadas y aspectos formales y de procedimientos, como cartas de compromiso y de respaldo o interés, y documentos adicionales sobre el proyecto.

2.9. PRIORIDAD

La priorización consiste en ordenar, de acuerdo con unos criterios previos, un conjunto de proyectos viables y elegibles. Los criterios para priorizar proyectos incorporan aspectos relacionados con la equidad en el gasto, tales como la cobertura del proyecto, el género y atención a población vulnerable. En general, para establecer estos criterios de priorización, se definen unos juicios de valor, se ponderan y se distribuyen en una escala que permite medir la importancia de los proyectos a través de una calificación resultante. Por lo general, estos criterios se utilizan mucho en el análisis de proyectos sociales.

Los criterios de priorización se aplican muchas veces antes de la formulación y evaluación de los proyectos. Es decir, corresponde a la priorización de los deseos manifiestos de la comunidad, de los problemas por solucionar, de las necesidades por suplir, y de la identificación de las principales fuentes de desarrollo, con el fin de orientar la formulación de los proyectos a esas prioridades identificadas. Estos criterios de prioridad podrán ser aplicados también en el proceso de asignación de recursos a proyectos viables y elegibles, ya que las diferentes instancias financiadoras pueden establecer este tipo de criterios de priorización.

Teniendo en cuenta que algunas veces se presenta limitación en la disponibilidad de recursos para financiar proyectos viables y elegibles, se hace necesario ordenar los proyectos de mayor a menor prioridad con el fin de optimizar la inversión pública. Algunas de las variables para determinar los criterios de prioridad pueden ser:

A) Grado de bienestar común que proporciona el proyecto.



Aunque este criterio es de difícil cuantificación, se puede estimar con base en el deseo manifiesto de la comunidad por la ejecución del proyecto.

B) Orden de necesidades o problemas de la comunidad a los que responde el proyecto.

Este criterio se relaciona con los análisis de los diagnósticos del municipio y el número de beneficiarios en comparación con el número de habitantes de la localidad del proyecto. Es decir, define la importancia relativa en términos de beneficiarios.

C) Grado de contribución del proyecto al desarrollo de la economía local.

Esta variable se estima mediante los resultados de la evaluación económica y social del proyecto.

D) Características de los beneficiarios del proyecto.

Esta variable puede tenerse en cuenta cuando se pretende dar prioridad a grupos especiales.

E) Beneficios indirectos del proyecto.

Esta variable puede considerarse como criterios de prioridad, teniendo en cuenta, no sólo el objetivo del proyecto sino los posibles impactos indirectos.

F) Impactos ambientales.

Considerando que los proyectos contienen el respectivo análisis de los impactos ambientales, se puede dar prioridad a aquellos cuyo impacto sea positivo o mínimo en comparación con otros proyectos similares.

G) Otros criterios.

Para determinar el orden de prioridad de los proyectos, se definen las variables principales cualitativas y cuantitativas, comunes a todos los proyectos: número de beneficiarios, calidad del bien o servicio, costo por beneficiario, etc. y se relacionan entre sí, de tal manera que se obtenga una calificación de los proyectos de acuerdo con su importancia relativa. Todas las variables deberán ser relacionadas con los costos del proyecto



3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO

3.1. RESPONSABLES

La Entidad o dependencia responsable de la ejecución del Proyecto realizará el seguimiento físico - financiero y cronológico a las actividades, productos e indicadores identificados en la formulación del proyecto, verificando los siguientes aspectos:

- Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas durante la ejecución.
- Determinar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos financieros así como el seguimiento y control a los costos de las actividades identificadas en el presupuesto de inversión del proyecto formulado.
- Controlar el cumplimiento al tiempo de ejecución de las actividades programadas con el fin de evitar desfases en los costos y productos.

El Banco de Proyectos del Municipio de Valdivia podrá exigir a la dependencia responsable de la ejecución de un proyecto, informes de seguimiento a la ejecución en los aspectos físico, financiero, cronológico, legal y contractual.

La información de seguimiento a los proyectos presentada por las entidades podrá utilizarse para realizar el seguimiento al plan de acción municipal y la evaluación del Plan de desarrollo municipal.

Una vez aprobado el presupuesto de inversión municipal por parte del Concejo Municipal para la vigencia respectiva, las Secretarías Sectoriales y Entidades Descentralizadas del orden municipal, deberán remitir al BPPIM la programación anual de los proyectos, a más tardar el 30 de enero del año en que se realiza la inversión.

La Evaluación Posterior o del Impacto será realizada por la Dependencia que formuló el proyecto.

3.2. QUÉ ES EL SSEPI?

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión (SSEPI), es una herramienta de trabajo, práctica y versátil, que coadyuva a las entidades o instituciones públicas y/o privadas en sus actividades de formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos de inversión. Se constituye en un instrumento de soporte a la gestión de las entidades en los diferentes niveles



gubernamentales en la medida que les permite hacer seguimiento a proyectos específicos, a través de la utilización de subsistemas de información básica y registro, de seguimiento físico-financiero y metas específicas.

El objetivo de este programa es apoyar las funciones de radicación y calificación de viabilidad y permite realizar la labor de seguimiento físico - financiero a los proyectos de inversión.

3.3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

El Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Valdivia – BPPIM, podrá exigir a la dependencia responsable de la ejecución de un proyecto, informes de seguimiento a la ejecución en los aspectos físico, financiero, cronológico, legal y contractual.

La información de seguimiento a los proyectos presentada por las entidades podrá utilizarse para realizar el seguimiento al Plan de Acción Municipal, Plan Indicativo y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Una vez aprobado el presupuesto de inversión municipal por parte del Concejo Municipal para la vigencia respectiva, las Secretarías Sectoriales y Entidades Descentralizadas del orden municipal, deberán remitir al BPPIM la programación anual de los proyectos, a más tardar el 30 de enero del año en que se realiza la inversión. La Evaluación Posterior o del Impacto será realizada por la Dependencia que formuló el proyecto.

3.4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL

Cuando el proyecto es cofinanciado totalmente con recursos del departamento, será esta entidad territorial la encargada de realizar el seguimiento y evaluación al proyecto.

Para los proyectos cofinanciados entre el departamento y el municipio, el seguimiento técnico-financiero será realizado por el ente territorial responsable de la interventoría del proyecto según lo establecido en el convenio íter administrativo que lo respalda.

Sin embargo esto no excluye la responsabilidad municipal de realizar seguimiento y control a los recursos de inversión pública de su competencia.



Será competencia del Departamento efectuar la evaluación posterior o de Impacto de aquellos proyectos que financie total o parcialmente en el territorio municipal

3.5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, COFINANCIADOS POR OTRAS ENTIDADES

El banco de proyectos municipal será el responsable de suministrar la información pertinente que sirva para realizar el seguimiento y control de los proyectos que se adelanten dentro del territorio del Municipio de Valdivia, a los entes territoriales que participan en la cofinanciación de los mismos



4. REPORTES DEL BPPIM

El Banco de Programas y Proyectos del municipio – BPPIM, será el responsable de emitir los informes correspondientes a la Oficina de Planeación sobre el estado de los proyectos de inversión pública que se encuentren en trámite, registrados, en ejecución o terminados y adicionalmente informar sobre aquellos proyectos que por diversas razones fueron retirados del sistema de información vigente.

Estos reportes además suministran información que sirve para el control y seguimiento de la ejecución fiscal y presupuestal de los proyectos de inversión pública de competencia municipal, así como a los planes de acción, el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial

4.1. REPORTE DEL BPPIM PARA ELABORAR EL POAI

El Banco de Programas y Proyectos Municipal de Valdivia, será responsable de emitir anualmente un listado de los programas y proyectos que se encuentren registrados y actualizados en el sistema de información vigente, a fin de que sea un insumo para el estudio que permitirá elaborar el POAI. Este listado contendrá: El nombre del proyecto, la entidad que lo registró, la estructura financiera y la ejecución, si es el caso.

4.2. QUÉ ES UN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI?

Es el instrumento de gestión en el que se programan los gastos anuales necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo. En él se realiza el compendio de los Programas y Proyectos de Inversión, clasificados por sectores, organismos y programas. Debe guardar concordancia con el Plan de Desarrollo. Tal programación debe corresponder con la metas del Plan de Desarrollo, así el POAI es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el sistema presupuestal municipal.

“La Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, incluirá en el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del presupuesto, los proyectos de inversión relacionadas en el Plan Operativo Anual, siguiendo las prioridades y criterios establecidos por la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en coordinación con las dependencias municipales que conforman parte del presupuesto del municipio”. (Decreto 111/96, Art. 37).

El POAI será elaborado de manera conjunta por la Oficina de Planeación con la participación del Banco de Programas y Proyectos del Municipio - BPPIM y la Secretaría de Hacienda, con base en la meta de inversiones del sector público establecidas en el plan Financiero. Cuando se haya priorizado los planes, programas



y proyectos según el Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo y la Matriz Plurianual de Inversiones, donde se establecen los Techos Indicativos Presupuestales.

4.3. REPORTE DEL BPIM PARA ELABORAR EL SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AL PLAN DE DESARROLLO

Le corresponde al Banco de Proyectos Municipal remitir a la oficina de Planeación del Municipio de Valdivia la información sobre los proyectos de inversión pública municipal. El reporte debe contener: cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras, estado del proyecto, posibles inconvenientes durante la ejecución y correctivos a decidir, productos entregados o alcanzados, y de ser posible el estado de los indicadores de gestión, eficiencia, e impacto de los proyectos.

OBSERVACIONES

Todos los años, en el mes de diciembre, la Oficina de Planeación Municipal y/o Coordinador del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro y no han sido incorporados al presupuesto de inversiones del municipio. Esta relación será remitida el mismo mes a la entidad que presentó el programa o proyecto con el fin de que ésta determine y actualice los programas o proyectos que desea mantener dentro del BPPIM, de no hacerlo la Oficina de Planeación procederá a retirarlos del Banco



ANEXO No. 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad: Acciones necesarias en un proyecto para transformar determinados recursos en productos a partir de un conjunto de insumos, en un periodo determinado. Acciones que consumen recursos y tiempo, se les puede identificar un responsable y un producto resultante.

Alternativas excluyentes: se refiere a dos o más formas (alternativas de proyectos) de adelantar un proyecto que implican que si una se adelanta, la(s) otra(s) no puede(n) o no debe(n) adelantarse.

Área de Influencia: aquellas localidades, municipios, departamentos o regiones que serán afectadas directa o indirectamente por el proyecto.

Banco de Programas y Proyectos: es un sistema que permite, mediante el uso de criterios técnicos, definir los requisitos para la realización de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo. Constituye una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Bppin: es la oficina o instancia que maneja los proyectos que reciben financiamiento o cofinanciamiento del Presupuesto General de la Nación. El Bppin es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Bancos de Programas y Proyectos Territoriales: son los Bancos Programas y de Proyectos ubicados en entidades del orden territorial como Municipios o Departamentos, en los cuales se registran los proyectos que aspiran a ser financiados con recursos propios de las entidades territoriales o de cofinanciación.

Beneficiarios: grupo o grupos objetivos específicos de la población hacia los cuales se dirige un proyecto, programa o plan.

Beneficio: corresponde al impacto positivo generado por el proyecto a la población objetivo del mismo.

Categoría de indicador: clasificación utilizada para determinar los indicadores. Se puede contar con categorías tales como Gestión, Impacto, Producto, Financieros.



Ciclo del Proyecto: Conjunto de etapas que comprende un proyecto: Preinversión, inversión, ejecución y operación. Es decir se inicia con la identificación de las necesidades terminando con la total operación del proyecto,

Código de un proyecto: Secuencia de dígitos que identifica unívocamente a un proyecto, es similar al “número de la cédula de ciudadanía” del mismo. Este código será asignado directamente por el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión - SSEPI del BPPIM.

Código presupuestal: Secuencia de dígitos que identifica unívocamente a un proyecto dentro de la Ley de Presupuesto. Dicha codificación se encuentra ligada al Programa, Subprograma y número de secuencia del proyecto.

Cofinanciación: Se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.

Cofinanciación Territorial: Es el instrumento financiero para apoyar con recursos no reembolsables del Presupuesto General de la Nación, la financiación parcial de proyectos en áreas de competencia territorial, en los cuales la Nación tiene un interés especial.

Componente: Agrupación de varias actividades comunes.

Compromisos: Acuerdos establecidos entre entidades o entre una entidad y un ejecutor mediante la firma de un convenio o contrato para el desarrollo de un proyecto, los cuales deberán ser pagados contra los recursos asignados a su presupuesto, en Ley de Presupuesto al proyecto en cuestión.

Costo: Corresponde a los egresos necesarios para la realización del proyecto. Dentro de los costos también se incluyen los impactos negativos que un proyecto pueda generar sobre la población objetivo del mismo.

Costo Anual Equivalente (CAE): Cifra monetaria que indica la equivalencia en términos anuales de una suma de dinero que esté en valor presente teniendo en cuenta el valor del dinero en el tiempo.

Costo Beneficio: Técnica que permite calcular indicadores basados en la cuantificación y valoración de los costos y los beneficios imputados al proyecto.

Costo de Oportunidad: Se refiere al costo de usar un activo o bien y está dado por el beneficio que se hubiera obtenido en su mejor uso alternativo.



Costo Eficiencia: Técnica que valora los costos del proyecto y cuantifica los beneficios, esta cuantificación se realiza por medio de las principales variables relacionadas con los beneficios.

Costo Mínimo: Técnica que calcula los costos del proyecto, suponiendo que las alternativas entre las cuales se va a tomar la decisión de realizar o no el proyecto, solucionan de forma similar el problema, por lo que se pueden comparar las alternativas.

Efectividad: Concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente en realizar las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo realizando un uso óptimo de los recursos involucrados.

Efecto: Es la solución total o parcial a los problemas o necesidades de la población como resultado de los productos logrados con el proyecto. El efecto es el segundo nivel de resultados dentro del ciclo del proyecto, cuando comienza a generar los beneficios previstos en su operación.

Eficacia: Grado con el que una acción alcanza los resultados esperados. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de un proyecto en las actividades y procesos que realmente deban llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados.

Eficiencia: Uso óptimo de recursos que permite obtener el mismo producto con una menor cantidad de recursos por unidad producida o en obtener más productos con la misma cantidad de recursos.

Ejecución: Es la etapa dentro del ciclo del proyecto durante la cual se realizan todas las inversiones necesarias para poder comenzar a percibir beneficios y resultados.

Ejecución directa: Se refiere a las acciones ejecutadas por funcionarios de la entidad.

Ejecución Presupuestal: Está compuesto por el programa anual de caja, los compromisos, los acuerdos de gastos, los pagos de la nación y los pagos de las entidades.

Entidades Coordinadoras de Proyectos: Son entidades encargadas de la coordinación de un proyecto en el caso en que más de una entidad está involucrada en la ejecución del mismo.

Entidades Ejecutoras de Proyectos: Son entidades encargadas de adelantar la ejecución física de un proyecto.



Entidades Financiadoras de Proyectos: Son las entidades que aportan recursos para financiar un proyecto.

Estado: Son los pasos que debe seguir un proyecto o estudio básico dependiendo del estado en que este se encuentre. En conjunto, conforman las etapas del proyecto.

Estatuto Orgánico del Presupuesto: Es la norma legal general que establece las pautas para todos los aspectos relacionados con el PGN expedido en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (Decreto 111 de 1996).

Estudio Básico: Se refiere a estudios que permitan la acumulación de conocimiento acerca de un sector o acerca de proyectos de inversión. Los estudios básicos no generan beneficios directamente y su materialización son documentos que pueden contener análisis, catastros, inventarios etc.

Etapas de Diseño: Etapa en la cual se realizan los diseños definitivos de un proyecto.

Etapas de Inversión o ejecución: Es la etapa en la cual se materializan las acciones que dan como resultado bienes o servicio, y culmina cuando el proyecto comienza a generar beneficios.

Etapas de Operación: Es la última etapa de un proyecto en esta se generan los beneficios para los cuales el proyecto fue diseñado. Es importante en esta etapa proveer los fondos necesarios para la adecuada operación del proyecto ya que sin ellos el proyecto no dará los beneficios esperados.

Etapas de Preinversión: La preinversión es la primera etapa del ciclo de los proyectos. En ella se realizan todos los estudios necesarios para tomar la decisión de realizar o no el proyecto.

Evaluación: Proceso de comparación de alternativas.

Evaluación de Proyectos: Se refiere a la comparación, numérica o no, de los costos y los beneficios asociados con un proyecto.

Evaluación Económica: Se refiere a la comparación de los costos y de los beneficios asociados con el proyecto (situación sin proyecto vs. situación con proyecto), comparación que debe realizarse desde el punto de vista de la entidad que realiza el proyecto.



Evaluación expost: Se refiere a la evaluación de un proyecto una vez concluida su etapa de inversión o ejecución. Se efectúa este seguimiento en la etapa de operación del proyecto.

Evaluación Social: Es la evaluación de un proyecto desde la perspectiva de la sociedad en su conjunto, incorpora todos aquellos costos y beneficios asociados al proyecto que afectan a la sociedad.

Evaluación Técnica: Es el análisis que se requiere para saber si la alternativa escogida es técnicamente viable.

Fases o Estados: Son los estados por los que debe pasar un proyecto a lo largo de su ciclo de vida: preinversión, inversión y operación.

Ficha EBI: Es la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión que resume las características centrales de un proyecto. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto. Esta ficha deberá ser diligenciada por las entidades para cada uno de los proyectos que requiera financiamiento del PGN. Esta Ficha es generada por el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos – SSEPI, al momento de asignar el registro.

Flujos de Información: Se refiere a los canales sectoriales o territoriales por los cuales debe fluir la información referente a los proyectos de inversión.

Formulación: Identificar el problema y preparar alternativas que buscan solucionar un Problema o necesidad.

Fuentes de Financiación: Se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto.

Funcionamiento u operación: Es la etapa del ciclo del proyecto durante la cual se generan bienes y servicios para los cuales fue diseñado el proyecto. Es importante en esta etapa proveer los fondos necesarios para la adecuada operación del proyecto ya que sin ellos el proyecto no dará los beneficios esperados.

Horizonte de evaluación: Periodo que contempla el análisis de las etapas de preinversión, ejecución y operación.

Identificación del problema: Análisis de causas y efectos para determinar el problema o necesidad.



Indicador: Un indicador es una señal que se puede observar y medir fácilmente. Es la conjugación de mínimo dos variables específicas, verificables objetivamente, para determinar los cambios o resultados de una actividad, objetivo o meta.

Indicadores económicos: Mide los efectos que tiene el proyecto sobre la economía en su conjunto. Ejemplo: Tasa Interna de Retorno Económica, Valor Presente Neto Equivalente (Vpne), Costo-Beneficio Económico, Costo Anual Equivalente Económico (Caee).

Indicador de Gestión: Mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción.

Indicador de Impacto: Mide el cambio logrado en la situación de la población como resultado de los productos y efectos obtenidos con el proyecto. Se trata del nivel más elevado de resultados o de la finalidad última del ciclo del proyecto, cuando se genera la totalidad de los beneficios previstos cuando entra a la etapa de operación.

Indicador de producto: Mide el grado de obtención del bien o servicio ofrecido por el proyecto. Por ejemplo, el número de kilómetros construidos respecto a lo programado o el número de personas capacitadas frente a lo programado.

Indicadores de Rentabilidad Privados: Son los indicadores (Valor Presente Neto, VPN, Tasa Interna de Retorno, TIR, Beneficio – Costo, B/C etc.) de un proyecto que reflejan la conveniencia privada del mismo. Por lo general captan o reflejan los intereses privados del proyecto.

Indicadores de Rentabilidad Sociales: Son los indicadores (Valor Presente Neto, VPN, Tasa Interna de Retorno, TIR, Beneficio – Costo, B/C etc.) de un proyecto que reflejan la conveniencia social del mismo. Deben incorporar todos los efectos que tiene el proyecto sobre la economía en su conjunto.

Ingreso: Son los provenientes de la venta del producto o servicio, los desechos o desperdicios y los valores de salvamento atribuibles al proyecto.

Inversión: Es la etapa en la cual se ejecuta el proyecto. Esta etapa inicia con la decisión de realizar el proyecto, culminando cuando el proyecto comienza a generar beneficios.

Localización: Se refiere a la ubicación específica y/o geográfica, en donde se deben tener en cuenta las dimensiones de tiempo y espacio; la variable tiempo puede significar oportunidad, calidad, vida o muerte entre otros y la dimensión espacio es



importante desde el concepto de red de prestación o mercado de bienes o servicios y su área de influencia.

Localización de Proyectos: Se refiere a la ubicación específica y geográfica o solo geográfica de un proyecto.

Localización Geográfica: Se refiere a la ubicación geográfica (región, departamento o municipio) del proyecto.

Mantenimiento: Gastos destinados a mantener en operación los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas a través de las cuales se desarrolla el objetivo estatal.

Meta: Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto.

Metas Físicas: Cumplimiento programado a alcanzar en realización de obras o en el logro de la prestación del servicio. El grado de cumplimiento se mide a través de las unidades de medida.

Metodologías: Son guías que indican cómo identificar, formular y evaluar un proyecto de inversión.

Nivel de Factibilidad: Este nivel se encuentra dentro de la etapa de preinversión. En ella se evalúan las posibles opciones o alternativas del proyecto y se selecciona la más conveniente. Esta evaluación debe ser un perfeccionamiento de la alternativa más atractiva en el nivel anterior de prefactibilidad. En este nivel deben estudiarse detalladamente los aspectos de localización, tamaño y momento óptimo de materializar el proyecto.

Nivel de Idea: En este nivel, la primera del ciclo del proyecto, se produce la identificación del proyecto como producto de la necesidad de solucionar un problema. Debe reconocerse, basándose en la información existente o inmediatamente disponible, si hay o no alguna razón bien fundada para rechazar de plano la idea del proyecto.

Nivel de Perfil: En este nivel, inmediatamente posterior al nivel de idea, se debe recopilar toda la información secundaria referente al proyecto con el propósito de descartar aquellas alternativas que claramente no son viables. En este nivel se incorpora información técnica y de mercado para cuantificar su tamaño y el tamaño del proyecto. Con base en este conjunto de información debe realizarse una primera evaluación preliminar de cada alternativa de proyecto.



Nivel de Prefactibilidad: En esta etapa, inmediatamente posterior a la etapa de perfil, se precisa con mayor detalle la información proveniente de la etapa de perfil para permitir descartar ciertas alternativas.

Nombre del proyecto: El nombre asignado debe responder a: qué se va a hacer? (se refiere al proceso que se realiza mediante el proyecto), sobre qué se va a hacer? (se refiere al objeto sobre el cual recae el proceso), dónde? (localización o ubicación geográfica del proyecto).

Objetivo: Finalidad hacia la que se orientan las actividades o acciones de un plan, programa o proyecto.

Objetivo Sectorial: Finalidad que orienta el diseño de los programas y que debe formularse en términos de cambios en la situación de la población obtenidos mediante la intervención en áreas específicas de acción del Estado.

Operación: Es la etapa dentro el ciclo del proyecto durante la cual se perciben los beneficios y resultados derivados de todas las inversiones realizadas en su ejecución.

Perfil: Es la compilación y análisis de toda la información de origen secundario, relacionada con la elaboración de un proyecto.

Plan: Instrumento que permite determinar objetivos, metas prioridades y estrategias de manera general definidas para un periodo de tiempo.

Plan de Desarrollo: Se refiere al documento que brinda los lineamientos del Gobierno en posesión en materia sectorial e intersectorial, especificando las prioridades en cada una de ellas. Es la carta de navegación que orienta el gasto público.

Plan de Gobierno: Se refiere al conjunto de acciones o proyectos a ser adelantados por diversos organismos y entidades del sector público en conjunto o por separado con un mismo fin o propósito y que pretenden dar solución prioritaria y en forma conjunta a problemas específicos.

Planeación: En términos públicos es la orientación adecuada de los recursos procurando el cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social.

Plan Financiero: Es el instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. El Plan Financiero deberá tomar en consideración las provisiones de ingresos, gastos,



financiación y déficit compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas monetarias y cambiaria.

Plan Operativo Anual de Inversión: Este plan indica la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

Precios de Mercado: Se refiere a los valores establecidos para bienes y servicios por la interacción de oferta y demanda.

Precios Sociales: Representan el valor que tiene un bien o servicio para la sociedad en su conjunto. Por lo general este valor está asociado al costo de oportunidad, o beneficio sacrificado al utilizar ese bien o servicio en el proyecto. También se conocen como precios de cuenta.

Preinversión: Es la primera etapa del ciclo del proyecto, en ella se realizan los estudios necesarios para tomar la decisión de realizar o no el proyecto.

Preparación: Relacionar información de alternativas identificadas mediante un proceso orientado a obtener y analizar información, para la solución de un problema o necesidad.

Presupuesto de Gastos de Inversión: Se refiere al conjunto de apropiaciones destinadas a la inversión pública.

Producto: Resultado concreto que las actividades deben generar para alcanzar su objetivo más inmediato. El producto constituye el primer nivel de resultados dentro del ciclo de maduración de un proyecto, cuando se termina su ejecución.

Programa: Estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que articulados gerencialmente apoyan el logro de un objetivo sectorial.

Programación de la Ejecución: Se refiere al ejercicio de programar presupuestal, financiera y físicamente un proyecto de inversión para la vigencia fiscal relevante.

Programación físico-financiera: Programar actividades en relación con la financiación de cada una de ellas. Pretende dar a conocer cuánto cuesta desarrollar cada actividad por etapas.

Proyecto: Unidad operacional del desarrollo que vincula recursos, actividades y productos durante un período determinado y con una ubicación definida para



resolver problemas o necesidades de la población. Debe formar parte integral de un programa.

Proyecto de inversión: Unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos para resolver problemas o necesidades sentidas de la comunidad.

Proyecto Madre: Conjunto de proyectos que ejecutados en forma complementaria y coordinada cumplen con un objetivo de tipo sectorial.

Registro de Proyectos: Se refiere a la inclusión de los proyectos de inversión, debidamente formulados, evaluados y considerados como viables, en el Banco de Proyectos. Este es un requisito indispensable para que un proyecto pueda ser incluido en el Plan Operativo Anual de Inversión.

Relación Beneficio-Costo: Es un número escalar que expresa la relación entre el Valor Presente de los Beneficios de un proyecto y el Valor Presente de los Costos del mismo proyecto.

Resultado: Expresa el cambio real logrado a través de los productos, efectos o impactos generados, a partir de los objetivos definidos.

Sector: Indica el área específica de acción del Estado, sobre la cual se realiza una inversión o un gasto determinado.

Seguimiento Físico - Financiero: Es el seguimiento que se le realiza al proyecto desde la perspectiva de su ejecución física y financiera. El objetivo de este seguimiento es el de poder detectar y corregir los problemas de ejecución físico - financiera que se presentan durante su ejecución.

Seguimiento Presupuestal: Es el seguimiento que se hace a las apropiaciones presupuestales para identificar posibles motivos procedimentales de retraso.

Sistema Nacional de Cofinanciación: Es un conjunto de procesos y acciones coordinadas y coherentes que operan en un esquema descentralizado para promover la capacidad de los Municipios, Distritos y Departamentos en sus funciones de planeación, programación, coordinación y apoyo para la identificación, formulación, evaluación y financiamiento de proyectos de inversión. (Documento Conpes Social-012 y Decreto 2132 de 1992).

Sistemas de Información: Son sistemas cuyo propósito es proporcionar información para un grupo específico de acciones relacionadas entre sí, así como información resumida para el control administrativo de ese grupo de acciones.



Subprograma: Desagregación del programa en grupos homogéneos de proyectos. Esta homogeneidad no responde a un criterio único, puede definirse por tecnología, ubicación, tamaño, etc., de acuerdo con las necesidades particulares de clasificación de un programa.

Tasa Interna de Retorno (TIR): Tasa de interés que produce un valor presente neto igual a cero.

Valor Presente Neto: Es la diferencia entre costos y beneficios medido en valores actuales, es el equivalente en pesos actuales de todos los ingresos y egresos, presentes y futuros que constituyen el proyecto. El criterio del VPN se fundamenta en el principio que una inversión es recomendable si los ingresos superan o igualan a los costos. Estos ingresos y costos deben incorporar el valor del dinero en el tiempo.

Viabilidad: Un proyecto es viable si es técnicamente factible (incluye criterios ambientales, legales, de localización, tamaño, institucional, entre otros) económica y socialmente rentable.

Viabilidad Económica: Un proyecto es económicamente viable si sus ingresos en valor presente son superiores a sus costos en valor presente.

Vida Útil de los Proyectos: Corresponde al período de tiempo en el cual el proyecto entra en operación o genera todos los beneficios para los cuales fue concebido



ANEXO 2

LISTA DE CHEQUEO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha	
Municipio	
Nombre del proyecto	
Valor	
Fuente de financiación	
Sector	
Nombre de la persona que revisa	

REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1. CIRCULAR 042 DE 2012: CITACIÓN DE OCAD				
Carta de citación OCAD				
MGA				
Carta de envío de expediente del proyecto al Comité Consultivo				
Certificación de cumplimiento de requisitos				
2. ACUERDO 0011 DE 2012:				
Anexo 01. Tarjetón anexo del proyecto				
3. REQUISITOS GENERALES ACUERDO 0013 DE 2012: FASE III				
Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal				



REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.				
Certificación de la secretaria de planeación de la (s) entidad (es) territorial (es) donde se va a ejecutar el proyecto, que este se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo.				
Certificado de la entidad territorial en el cual conste que el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, y que no se encuentre en zonas de riesgo o afectación, cuando aplique.				
Certificado de Tradición y Libertad con máximo tres meses de expedición, donde conste que la propiedad pertenece al municipio				
Para proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional, se debe anexar por parte del Ministerio de Cultura la autorización para la intervención y deberá contar con su respectivo Plan Especial de Manejo y Protección. Para el patrimonio arqueológico, esta autorización compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia de conformidad con el Plan de Manejo Arqueológico. Cuando la intervención sea en un bien de interés cultural del ámbito territorial se debe anexar la autorización de la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria, lo anterior en el marco de lo señalado en la Ley 397 de 1997 y las que la sustituyan, modifiquen o adicionen.				
Certificación de que el proyecto no se encuentra en zonas				



REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
de riesgo o afectación, cuando aplique.				
Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios actualizado al año en que se presenta el proyecto, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras.				
Estudios, diseños y los planos de las obras contempladas en el proyecto, que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, cuando aplique				
Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiados o no han sido financiados con otra fuente de recursos.				
Para proyectos de integración y desarrollo fronterizo, de acuerdo con la ley 151 de 1995, debe demostrar haber realizado la consulta previa al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la pertinencia del proyecto con base en los principios que orientan la política de desarrollo fronterizo.				
REQUISITOS DEL SECTOR				
REQUISITO	CUMPLE			OBSERVACIONES
	Si	No	No aplica	



REQUISITOS SECTORIALES ACUERDO 0013 DE 2012: ARTÍCULO 16

Para proyectos de inversión para la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes y urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas, y alcantarillado no convencionales, sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos, embalses y represas; conexiones intradomiciliarias, se debe anexar:

Certificación del interventor o quien haga sus veces que los estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento- RAS				
2. La entidad administradora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseso, debe:				
a. Diligenciar el formato establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio				
b. Aval Técnico del Proyecto				

1. REQUISITOS SECTORIALES ACUERDO 0013 DE 2012: SECTOR TRANSPORTE

Art. 42: para proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada –ILE, urbana, y por cable, los estudios y diseños técnicos requeridos para la aprobación del proyecto deben contener, cuando aplique:

Localización exacta de la obra				
Estudio hidrológico				
Estudios geológicos				
Estudios de suelos				
Planos de construcción como plantas, perfiles, cortes estructurales, obras de drenaje				
Proceso Constructivo del Proyecto				



REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Levantamiento topográfico				
Estudio de tránsito, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente				
Para proyectos de mejoramiento, cuando se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada				
Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tamo del proyecto a presentar				
Planos de construcción como plantas, perfiles, cortes estructurales, obras de drenaje				
Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas. En caso contrario, especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué recursos están siendo ejecutadas				

OTRAS OBSERVACIONES